



Asamblea General

Sexagésimo octavo período de sesiones

52^a sesión plenaria

Miércoles 13 de noviembre de 2013, a las 10.00 horas

Nueva York

Documentos oficiales

Presidente: Sr. Ashe (Antigua y Barbuda)

Se abre la sesión a las 10.00 horas.

Tema 116 del programa

Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos

a) Nombramiento de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

Informe de la Quinta Comisión (A/68/557)

El Presidente (*habla en inglés*): En el párrafo 4 de su informe, la Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que nombre a las siguientes personas miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto por un mandato de tres años que comenzará el 1 de enero de 2014: Sr. Toshihiro Aiki (Japón), Sr. Richard Moon (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), Sr. Carlos Ruiz Massieu (México), Sr. Devesh Uttam (India), Sra. Catherine Vendat (Francia) y Sr. Zhang Wanhai (China).

¿Puedo considerar que la Asamblea desea nombrar a esas personas miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto por un mandato de tres años que comenzará el 1 de enero de 2014?

Así queda acordado.

b) Nombramiento de miembros de la Comisión de Cuotas

Informe de la Quinta Comisión (A/68/558)

El Presidente (*habla en inglés*): En el párrafo 4 de su informe, la Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que nombre a las siguientes personas miembros de la Comisión de Cuotas por un mandato de tres años a partir del 1 de enero de 2014: Sr. Ali A. Ali Kurer (Libia), Sr. Jean Pierre Diawara (Guinea), Sr. Gordon Eckersley (Australia), Sr. Bernardo Greiver del Hoyo (Uruguay), Sr. Pedro Luis Pedrosa Cuesta (Cuba) y Sr. Ugo Sessi (Italia).

¿Puedo considerar que la Asamblea desea nombrar a esas personas miembros de la Comisión de Cuotas por un mandato de tres años a partir del 1 de enero de 2014?

Así queda acordado.

c) Confirmación del nombramiento de miembros del Comité de Inversiones

Informe de la Quinta Comisión (A68/559)

El Presidente (*habla en inglés*): En el párrafo 5 de su informe, la Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que confirme la renovación del nombramiento, por parte del Secretario General, del Sr. Simon Jiang (China) y el Sr. Achim Kassow (Alemania) como miembros ordinarios del Comité de Inversiones por un mandato de tres años a partir del 1 de enero de 2014, así como el nombramiento del Sr. Ivan Pictet (Suiza) y el Sr. Michael Klein

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-506. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.



(Estados Unidos de América) como miembros ordinarios por un mandato de un año a partir del 1 de enero de 2014.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea confirmar la renovación del nombramiento, por parte del Secretario General, del Sr. Simon Jiang (China) y el Sr. Achim Kas-sow (Alemania) como miembros ordinarios del Comité de Inversiones por un mandato de tres años a partir del 1 de enero de 2014, así como el nombramiento del Sr. Ivan Pictet (Suiza) y el Sr. Michael Klein (Estados Unidos de América) como miembros ordinarios por un mandato de un año a partir del 1 de enero de 2014?

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en inglés*): En el párrafo 6 de su informe, la Quinta Comisión también recomienda a la Asamblea General que renueve el nombramiento del Sr. Gumersindo Oliveros (España) como miembro *ad hoc* del Comité de Inversiones por un mandato de un año a partir del 1 de enero de 2014.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea renovar el nombramiento del Sr. Gumersindo Oliveros (España) como miembro *ad hoc* del Comité de Inversiones por un mandato de un año a partir del 1 de enero de 2014?

Así queda acordado.

d) Nombramiento de un miembro de la Junta de Auditores

Informe de la Quinta Comisión (A/68/560)

El Presidente (*habla en inglés*): En el párrafo 5 de su informe, la Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que nombre al Contralor y Auditor General de la India miembro de la Junta de Auditores por un mandato de seis años a partir del 1 de julio de 2014.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea nombrar al Contralor y Auditor General de la India miembro de la Junta de Auditores por un mandato de seis años a partir del 1 de julio de 2014?

Así queda acordado.

e) Nombramiento de miembros de la Comisión de Administración Pública Internacional

Informe de la Quinta Comisión (A/68/561)

El Presidente (*habla en inglés*): En el párrafo 5 de su informe, la Quinta Comisión recomienda que la Asamblea General nombre a las personas siguientes miembros de la Comisión de Administración Pública Internacional por un período de cuatro años a partir del 1 de enero de 2014:

Sr. Minoru Endo (Japón), Sr. Luis Mariano Herмосillo (México), Sr. Aldo Mantovani (Italia), Sr. Curtis Smith (Estados Unidos de América) y Sr. Wolfgang Stöckl (Alemania).

¿Puedo considerar que la Asamblea desea nombrar a esas personas miembros de la Comisión de Administración Pública Internacional por un período de cuatro años a partir del 1 de enero de 2014?

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en inglés*): En el párrafo 5 de su informe, la Quinta Comisión también recomienda que la Asamblea General designe al Sr. Wolfgang Stöckl (Alemania) para ocupar el cargo de Vicepresidente de la Comisión de Administración Pública Internacional por un período de cuatro años a partir del 1 de enero de 2014.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea designar al Sr. Wolfgang Stöckl (Alemania) para ocupar el cargo de Vicepresidente de la Comisión de Administración Pública Internacional por un período de cuatro años a partir del 1 de enero de 2014?

Así queda acordado.

f) Nombramiento de miembros del Comité Asesor de Auditoría Independiente

Informe de la Quinta Comisión (A/68/562)

El Presidente (*habla en inglés*): En el párrafo 5 de su informe, la Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que nombre a la Sra. Natalia A. Bocharova (Federación de Rusia) miembro del Comité Asesor de Auditoría Independiente por un mandato de tres años a partir del 1 de enero de 2014.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea nombrar a la Sra. Natalia A. Bocharova (Federación de Rusia) miembro del Comité Asesor de Auditoría Independiente por un mandato de tres años a partir del 1 de enero de 2014?

Así queda acordado.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen de los subtemas a) a f) del tema 116 del programa?

Así queda acordado.

Tema 64 del programa

Informe del Consejo de Derechos Humanos

Informe del Consejo de Derechos Humanos (A/68/53 y Add.1)

El Presidente (*habla en inglés*): La adición al informe del Consejo de Derechos Humanos, que abarca el

vigésimo cuarto período de sesiones del Consejo, que se realizó del 9 al 27 de septiembre de 2013, se encuentra disponible actualmente solo en inglés en el sitio web del Consejo. La adición se distribuirá en todos los idiomas tan pronto como se hayan finalizado las traducciones.

En relación con este tema, recuerdo que el 20 de septiembre de 2013, en su 2º sesión plenaria, la Asamblea General decidió considerar el tema 64 del programa en sesión plenaria y en la Tercera Comisión, de conformidad con la resolución 65/281, de 17 de junio de 2011.

En cumplimiento de dicha resolución, doy la palabra al Sr. Remigiusz Achilles Henczel, Presidente del Consejo de Derechos Humanos.

Sr. Henczel (Polonia), Presidente del Consejo de Derechos Humanos (*habla en inglés*): Tengo el gran placer y el honor de venir hoy a la Asamblea General para presentar el informe anual del Consejo de Derechos Humanos (A/68/53 y Add.1) a la Asamblea. Quiero aprovechar esta oportunidad para felicitar a los miembros del Consejo recién elegidos y desearles un mandato exitoso.

Han transcurrido siete años desde el establecimiento del Consejo de Derechos Humanos, que ha logrado importantes progresos en el tratamiento de cuestiones de derechos humanos en diferentes partes del mundo.

Siria siguió ocupando un lugar relevante en el programa del Consejo durante el año. Se prorrogó nuevamente el mandato de la comisión de investigación internacional independiente sobre la situación en la República Árabe Siria. El Consejo también estableció una Comisión de Investigación para estudiar las violaciones sistemáticas, generalizadas y graves de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea, con miras a garantizar la plena rendición de cuentas, en particular en los casos en que esas violaciones puedan constituir crímenes de lesa humanidad. El Consejo también prorrogó los mandatos de procedimientos especiales existentes sobre la República Popular Democrática de Corea, Myanmar, el Irán, Belarús y Eritrea.

Quiero subrayar la creatividad que demostró el Consejo con respecto a sus métodos de trabajo, lo que ha facilitado en gran medida el diálogo de los países interesados con el Consejo. Se realizaron dos diálogos interactivos, uno sobre la República Centroafricana y otro sobre Somalia, que contaron con la participación del Ministro de Justicia y Reforma Judicial y el Ministro de Administración Territorial, Descentralización y Regionalización de la República Centroafricana y el Primer Ministro de Somalia. Esos diálogos se llevaron

a cabo por iniciativa de los propios países interesados, los que fueron acogidos con beneplácito por el Consejo por su compromiso y voluntad de abordar en un foro internacional las graves preocupaciones existentes en materia de derechos humanos.

También se aprobaron varias resoluciones dedicadas a países concretos dentro del marco de cooperación técnica y fomento de la capacidad, con inclusión de Camboya, la República Centroafricana, Côte d'Ivoire, la República Democrática del Congo, Guinea, Haití, Libia, Malí, Somalia, Sudán del Sur, el Sudán y el Yemen.

En este contexto, debo destacar la importante función que desempeña la actualización periódica que al comienzo de cada período de sesiones del Consejo realiza la Alta Comisionada para los Derechos Humanos con respecto a los acontecimientos en el mundo y los numerosos informes presentados, con inclusión de los relativos a Malí, Guinea, el Afganistán, Libia, Colombia, Guatemala, Bolivia, Chipre, el Irán, Sri Lanka y el Yemen, entre otros, lo que ha contribuido enormemente a las deliberaciones del Consejo.

Durante sus tres últimos períodos ordinarios de sesiones, entre otros debates, el Consejo celebró un total de 13 mesas redondas sobre temas tales como las consecuencias negativas de la corrupción sobre los derechos humanos, la contribución de los parlamentos a la tarea del Consejo y su examen periódico universal, las empresas y los derechos humanos, la democracia y el estado de derecho, los derechos humanos de los hijos de personas condenadas a muerte o ejecutadas, la integración de género, los pueblos indígenas, los derechos de los niños y los derechos de las personas con discapacidad, así como la promoción de la cooperación técnica en la esfera de la administración de justicia.

El Consejo realizó también una mesa redonda de alto nivel para conmemorar el vigésimo aniversario de la Declaración y el Programa de Acción de Viena, durante la cual escuchamos un discurso del Secretario General grabado en vídeo. Las deliberaciones se concentraron sobre la aplicación de la Declaración de Viena y un examen de los logros, las mejores prácticas y los desafíos a ese respecto. Además, la mesa redonda de alto nivel de este año sobre la integración de los derechos humanos, en la que participaron los jefes y altos funcionarios de organismos de las Naciones Unidas, se concentró sobre los derechos humanos y la agenda para el desarrollo después de 2015, con un énfasis especial sobre el derecho a la educación. La participación del Secretario General en la mesa redonda demostró su compromiso de

asegurar la integración de los derechos humanos en los esfuerzos en pos del desarrollo. En las mesas redondas realizadas durante el año se aprovecharon la experiencia y las perspectivas de los participantes, que incluyeron a representantes de Gobiernos, parlamentos, mecanismos de derechos humanos, organizaciones internacionales y regionales, el mundo académico, la sociedad civil de las comunidades afectadas, organismos de las Naciones Unidas y periodistas.

Por último, el Consejo estableció nuevos mandatos de procedimientos especiales, tanto por países como temáticos, lo que lleva a 51 la cantidad total de mandatos. Los nuevos mandatos incluyen al experto independiente sobre el goce de todos los derechos humanos por las personas mayores, el experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en Malí y el experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en la República Centroafricana.

En 2013, el Consejo aprobó un total de 107 resoluciones, decisiones y declaraciones de la Presidencia. La cantidad de iniciativas interregionales también siguió en aumento, lo que pone de relieve la capacidad del Consejo para tomar medidas sobre cuestiones importantes de derechos humanos, superando las diferentes posiciones políticas. Por ejemplo, las resoluciones sobre el Gobierno local y los derechos humanos; la eliminación del matrimonio en la infancia, el matrimonio precoz y el matrimonio forzado; la contribución de la libertad de opinión y de expresión al empoderamiento de la mujer y la cuestión de la pena de muerte, así como las cuestiones relativas a un país determinado, fueron presentadas por grupos interregionales de Estados. Muchas de las resoluciones fueron aprobadas sin votación. En el período de sesiones de septiembre, por ejemplo, de 40 resoluciones y decisiones, 33 fueron aprobadas sin votación. Eso demuestra también la creciente capacidad del Consejo para llegar a un acuerdo sobre cuestiones relativas a la protección de los más necesitados. La cantidad de declaraciones interregionales conjuntas también se ha incrementado y abarca una amplia variedad de temas.

Permítaseme referirme ahora a la función de la sociedad civil en las deliberaciones del Consejo. La participación activa y la contribución de las organizaciones de la sociedad civil son fundamentales para la tarea del Consejo de Derechos Humanos y lo convierten en un foro singular entre los órganos intergubernamentales de las Naciones Unidas. Por lo tanto, es esencial que los representantes de la sociedad civil actúen en un entorno libre, abierto y seguro que proteja y promueva sus propios derechos humanos. Personalmente he condenado

los actos de represalia en el contexto de los períodos de sesiones del Consejo y del examen periódico universal y en forma reiterada he declarado que cualquier acto de intimidación o represalia contra las personas o los grupos que cooperan o han cooperado con las Naciones Unidas y sus representantes es inaceptable y debe cesar.

Es responsabilidad del Consejo y su Presidente tratar de manera eficaz todos los casos de intimidación o represalia y asegurar un acceso sin obstáculos a todos los que procuran cooperar con los mecanismos de las Naciones Unidas. A ese respecto, es de suma importancia la resolución 24/24 del Consejo de Derechos Humanos, aprobada en septiembre pasado, que se refiere a la cooperación con las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos. En ella se pide al Secretario General que en colaboración con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos designe a un coordinador superior a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas para promover la prevención de los actos de represalia e intimidación relacionados con la colaboración con las Naciones Unidas y la protección contra dichos actos.

También me complace informar a la Asamblea que hemos logrado progresos con respecto a la cuestión de hacer que la labor del Consejo sea accesible para las personas con discapacidad, en cumplimiento de las obligaciones jurídicas derivadas de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y de conformidad con el mandato encomendado al equipo de tareas del Consejo que se ocupa del tema. En cada período de sesiones del Consejo, además de la mesa redonda anual sobre los derechos de las personas con discapacidad, se hace una mesa redonda accesible para dichas personas. Por ejemplo, en el último período de sesiones del Consejo, realizado en septiembre, la mesa redonda anual sobre los derechos de los pueblos indígenas, que se concentró sobre la Conferencia Mundial de Pueblos Indígenas, resultó accesible para las personas con discapacidad por medio de la interpretación del lenguaje de signos internacional, el subtítulo y la transmisión web de las reuniones. En el Consejo seguimos dedicándonos, a través del equipo de tareas, a compartir las mejores prácticas sobre accesibilidad. Dicho equipo continuará informando al Consejo acerca de los progresos logrados sobre la cuestión.

Permítaseme hacer ahora algunos comentarios con relación al examen periódico universal. En este momento estamos decididamente dedicados al segundo ciclo del examen periódico universal. El proceso sigue recibiendo comentarios positivos de todas las partes interesadas. Sin embargo, debo señalar que hemos enfrentado

una cantidad de desafíos, por ejemplo, para defender el principio de la universalidad asegurando la participación de todos los Estados y evitando que las cuestiones de índole territorial bilateral tengan consecuencias negativas sobre el proceso. Además, tengo la firme convicción de que mediante la aplicación coherente de todas las prácticas y normas existentes a todos los Estados que se examinan, contribuiremos al fortalecimiento de la credibilidad del examen periódico universal y el éxito del segundo ciclo de examen, teniendo en cuenta uno de sus principios, a saber, el tratamiento igualitario de todos los Estados bajo examen.

Deseo reconocer el hecho de que el enfoque constructivo, consensuado y no politizado que el Consejo mantuvo a lo largo de este año ha alentado a Israel a reintegrarse al examen periódico universal. Celebro la reincorporación de Israel, pues contribuye a sostener la integridad y universalidad de ese importante proceso.

La participación universal es fundamental para el proceso. Muchos de los que hoy se encuentran aquí han procurado asegurar la presencia de delegaciones de países que están lejos de Ginebra y no tienen una Misión Permanente en esa ciudad. Quiero agradecer sus esfuerzos. A ese respecto, participé en el seminario interregional sobre la forma de facilitar la intervención de los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo en el Consejo de Derechos Humanos y su examen periódico universal, que se realizó del 30 al 31 de julio en Mauricio. Esa fue la primera vez que se organizó ese seminario. Se concentró sobre la forma de facilitar la participación de los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados en la tarea del Consejo de Derechos Humanos y su mecanismo de examen periódico universal. Entre los participantes en el seminario de dos días hubo 23 representantes de 14 países menos adelantados o pequeños Estados insulares en desarrollo; durante el seminario recibieron amplia información sobre el Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos subsidiarios, en particular el examen periódico universal. Aprovecho esta oportunidad para agradecer al Gobierno de Mauricio haber sido anfitrión del seminario y a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos haberlo organizado con éxito.

Antes de finalizar, quiero referirme brevemente a los importantes desafíos que el Consejo de Derechos Humanos enfrenta en relación con los recursos requeridos para continuar sus actividades. Como dije antes, el Consejo sigue adoptando una gran cantidad de resoluciones y decisiones, que generan nuevos mandatos

que la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos tiene que aplicar, lo que conlleva importantes consecuencias en materia de recursos. En efecto, mientras que a la Oficina se le pide que cumpla con una creciente cantidad de mandatos derivados de las decisiones del Consejo, su presupuesto ordinario no crece al mismo ritmo. Por lo tanto, a menudo la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos tiene que depender de contribuciones voluntarias para realizar las actividades encomendadas. Si bien soy plenamente consciente de la situación financiera actual, busco la cooperación y el apoyo de todos los Estados Miembros para encarar la cuestión, por intermedio de la Quinta Comisión, considerando de manera positiva alternativas sobre la forma de enfrentar la financiación de los nuevos mandatos que surgen de las resoluciones y decisiones del Consejo.

Ejerceré la Presidencia desde enero de 2013 y terminaré mi mandato a fines de este año. Quiero finalizar asegurando a la Asamblea General mi compromiso de que la transmisión de la Presidencia a mi sucesor se realice con éxito. Espero que la Asamblea continúe brindando su pleno y eficaz apoyo al Consejo durante su octavo ciclo. En nombre de mi sucesor, quiero dar la bienvenida a todos los miembros al vigésimo quinto período de sesiones del Consejo, que se realizará en Ginebra en marzo de 2014.

Sra. Bibalou (Gabón) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hacer esta declaración en nombre del Grupo de Estados de África.

El Grupo de Estados de África da la bienvenida al Presidente del Consejo de Derechos Humanos, Su Excelencia el Sr. Remigiusz Achilles Henczel, y desea expresar su agradecimiento por esta oportunidad de realizar un diálogo sobre las actividades del Consejo durante su séptimo ciclo, según se explica en el informe del Consejo de Derechos Humanos (A/68/53). También acogemos con beneplácito la forma en que el Presidente condujo a ese órgano durante el año.

El Grupo de Estados de África desea reafirmar el mandato del Consejo, que figura en la resolución 60/251, de promover el respeto universal por la protección de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos, sin distinción alguna y de manera justa y ecuatorial, y hacer recomendaciones al respecto. A partir de esa base, el Grupo ha apoyado sistemáticamente la tarea del Consejo.

El Grupo considera importantes los principios en que se basa el mandato del Consejo, en particular el principio de la cooperación y el diálogo auténtico, que

tiene por objetivo fortalecer la capacidad de los Estados Miembros para cumplir con sus obligaciones en materia de derechos humanos. Por lo tanto, en el desempeño de su mandato, le corresponde al Consejo basar firmemente su tarea sobre la universalidad, la objetividad y la no selectividad en la consideración de las cuestiones de derechos humanos.

No hay dudas de que el examen periódico universal sigue siendo el mecanismo de aplicación universal más característico para ayudar a los Estados en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de derechos humanos. A nuestro juicio, ese mecanismo continúa siendo importante y fundamental en lo que se refiere a la promoción y protección de los derechos humanos. Por lo tanto, es indispensable que el fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para la asistencia financiera y técnica en la aplicación del examen periódico universal cuente con los recursos adecuados para el propósito de ayudar a los Estados a desarrollar su capacidad y experiencia nacionales para la puesta en práctica de las recomendaciones.

El Grupo reitera su apoyo a los mecanismos y procedimientos especiales del Consejo y a la importante tarea que lleva a cabo en la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

En los últimos tiempos, el Consejo ha enfrentado desafíos en materia de gobernanza, en particular con respecto a la erosión de las disposiciones del conjunto de medidas de construcción institucional, que es la base sólida sobre la que su mandato descansa. El Grupo está preocupado por el hecho de que la erosión podría, a largo plazo, provocar una falta de credibilidad en su tarea.

Si bien el Grupo ha tomado nota del trabajo inmenso que el Consejo realiza en cada período de sesiones, no se han resuelto los desafíos planteados por la carencia de fondos. En consecuencia, el Grupo de Estados de África cree que esa carencia de fondos afectará la aplicación de las decisiones y resoluciones del Consejo. También deseamos reconocer la función fundamental desempeñada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, como secretaria del Consejo, para asegurar que el Consejo cuente con el apoyo adecuado, de conformidad con el marco de la resolución 48/141.

El informe anual (A/68/53) presentado a la Asamblea General brinda un amplio panorama de las deliberaciones que tuvieron lugar durante el séptimo ciclo anual del Consejo. El Grupo es consciente también de las disposiciones del párrafo 5 de la resolución 60/251,

en el que se dispone que el Consejo formule recomendaciones a la Tercera Comisión; de ahí el apoyo del Grupo a que la composición universal de la Asamblea General delibere sobre esas importantes cuestiones.

El Grupo de Estados de África cree que en la resolución 24/24 del Consejo de Derechos Humanos, aprobada recientemente durante su vigésimo cuarto período de sesiones, realizado en septiembre, se formulan recomendaciones fundamentales a la Asamblea General con respecto a la designación del coordinador superior de las Naciones Unidas para prevenir los actos de represalia e intimidación, proteger contra ellos y promover la rendición de cuentas por dichos actos. El Grupo considera que esa cuestión requiere que el conjunto de los miembros de la Asamblea General reflexione y delibere más antes de que se tome una decisión. Del mismo modo, el Grupo cree que como cuestión de necesidad se debería realizar un estudio de factibilidad para evaluar los diferentes mecanismos que se utilizan actualmente en otros órganos de las Naciones Unidas antes de que el Consejo de Derechos Humanos tome esa decisión. El Grupo desea reiterar su posición de rechazo a cualquier forma de represalia contra personas o grupos.

Por último, el Grupo de Estados de África desea reasegurarle al Presidente del Consejo nuestro apoyo en la preparación del octavo ciclo anual del Consejo de Derechos Humanos.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy la palabra a la observadora de la Unión Europea.

Sra. Kaljulata (Unión Europea) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hacer uso de la palabra en nombre de la Unión Europea. Los países candidatos, la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro, Islandia y Serbia; los países del Proceso de Estabilización y Asociación y los candidatos potenciales Albania y Bosnia y Herzegovina, así como la República de Moldova, hacen suya esta declaración.

La Unión Europea agradece al Presidente del Consejo de Derechos Humanos, el Embajador Henczel, la presentación del octavo informe anual del Consejo (A/68/53) a la Asamblea General. También apreciamos la oportunidad de realizar un diálogo interactivo con el Presidente del Consejo de Derechos Humanos en la Tercera Comisión.

Desde el establecimiento del Consejo de Derechos Humanos, la Unión Europea ha apoyado firmemente al principal órgano de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos. El Consejo ha fortalecido la capacidad de las Naciones Unidas para asegurar que todas las

personas gocen de sus derechos humanos. Atribuimos gran importancia a la credibilidad y eficacia del Consejo y seguiremos haciendo todos los esfuerzos posibles para garantizar que pueda abordar las situaciones en las que se producen violaciones de los derechos humanos, con inclusión de las violaciones flagrantes y sistemáticas, y responder prontamente a las emergencias en esta materia, así como mejorar las normas de derechos humanos en todo el mundo por medio de una tarea metódica sobre diversas cuestiones temáticas.

Habida cuenta de ello, la Unión Europea se siente complacida al observar que el Consejo ha mantenido su liderazgo en el tratamiento de las situaciones relativas a los derechos humanos. En particular, la respuesta del Consejo a la crisis en la República Árabe Siria es sumamente importante. Esa respuesta incluye la realización de un debate urgente y la prórroga del mandato de la Comisión de Investigación, que es el único mecanismo investigador internacional sobre las violaciones de los derechos humanos en ese país. El Consejo ha demostrado también su compromiso de proporcionar asistencia en materia técnica y de creación de capacidad a los Gobiernos del Afganistán, Camboya, la República Centroafricana, Côte d'Ivoire, la República Democrática del Congo, la República de Guinea, Haití, Malí, Somalia, Sudán del Sur, el Sudán y el Yemen para promover los derechos humanos. La Unión Europea espera que el Consejo continúe observando las situaciones en las que la asistencia en materia técnica y de creación de capacidad puede marcar la diferencia y tome medidas cuando sea necesario.

El martes, la Asamblea General eligió a 14 nuevos miembros del Consejo (ver A/68/PV.51). Prestar servicios como miembro implica importantes responsabilidades. En la resolución 60/251 se dispone que los miembros elegidos para integrar el Consejo deberán contar con los más altos estándares en la promoción y protección de los derechos humanos. Instamos a todos a prestar la mayor atención al historial y los compromisos en materia de derechos humanos de los Estados mientras se desempeñan como miembros del Consejo, así como en el momento de la elección.

La Unión Europea valora en gran medida la tarea de los procedimientos especiales y está firmemente convencida de que desempeñan una función fundamental en el progreso del programa de derechos humanos. Mientras celebramos el vigésimo aniversario de la Declaración y el Programa de Acción de Viena, que basó el sistema de procedimientos especiales en el sistema internacional de protección de los derechos humanos, es necesario que

mejoremos de manera considerable la cooperación general entre los Estados y los titulares de mandatos. Todos los Estados miembros de la Unión Europea han extendido una invitación permanente a los procedimientos especiales. La Unión Europea insta a todos los Miembros de las Naciones Unidas a que hagan lo mismo y cooperen con ellos de manera activa. Con el fin de permitir que los procedimientos especiales desempeñen su función, es fundamental que los titulares de mandatos puedan evaluar en forma independiente y señalar a la atención del Consejo las cuestiones y situaciones de derechos humanos. La Unión Europea acoge con beneplácito que se haga uso de la voz colectiva de los procedimientos especiales y la creciente participación de los titulares de mandatos en el Consejo.

Dada la situación en los países, la Unión Europea celebra la prórroga de los mandatos sobre Belarús, Eritrea, Myanmar/Birmania y el Irán. Acogemos con beneplácito la prórroga del mandato del Relator Especial y el establecimiento de una comisión de investigación sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea, así como la renovación de los mandatos del Relator Especial sobre Eritrea y los expertos independientes sobre la situación de los derechos humanos en Côte d'Ivoire, el Sudán, Somalia y Haití, así como la creación de nuevos mandatos de expertos independientes sobre la República Centroafricana y Malí.

Los procedimientos especiales temáticos desempeñan una función igualmente importante por medio de su investigación, las visitas a países determinados y las valiosas contribuciones a la mejor comprensión del contenido de derechos humanos específicos y su aporte al mejoramiento y la concreción de las normas de derechos humanos. Entre los muchos procedimientos especiales temáticos, la Unión Europea quiere poner de relieve el mandato del Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias, que desempeña una función activa en la determinación de los obstáculos existentes y emergentes al goce del derecho a la libertad de religión o de creencias y la presentación de recomendaciones orientadas a superar dichos obstáculos.

La Unión Europea sigue firmemente comprometida con el examen periódico universal, un mecanismo realmente universal y singular dentro de las Naciones Unidas que abarca todos los derechos humanos y se aplica a todos los Estados Miembros, sin distinción o discriminación. Ese mecanismo sirve como una contribución constante a la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales sobre el terreno. La preservación de la universalidad del examen

periódico universal es de fundamental importancia; en ese sentido, el Consejo ha tenido éxito.

En última instancia, la calidad de las recomendaciones y el compromiso de aplicarlas son esenciales para el resultado de ese proceso. De conformidad con las normas y la práctica existentes, es necesario que todas las recomendaciones hechas durante el diálogo interactivo se incluyan y mencionen en el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal. El tratamiento igualitario de todos los países es un elemento subyacente del mecanismo del examen periódico universal que es necesario mantener durante cada ciclo. A ese respecto, acogemos con beneplácito la carta del Presidente en la que se aclaran algunos aspectos de procedimiento del proceso del examen periódico universal.

La Unión Europea desea destacar y celebrar en particular algunos acontecimientos importantes producidos durante el período que abarca el informe.

Primero, el goce de los derechos humanos por las mujeres y las niñas figuró como un tema principal del programa del Consejo de Derechos Humanos durante el período que se examina. El Consejo decidió realizar una mesa redonda sobre la prevención y eliminación del matrimonio en la infancia, el matrimonio precoz y el matrimonio forzado, e incorporó esa cuestión a su programa por primera vez. El Consejo decidió también realizar una mesa redonda sobre la mutilación genital femenina.

Segundo, el Consejo abordó la cuestión de la pena de muerte por medio de dos nuevas iniciativas.

Tercero, el Consejo prosiguió su importante tarea sobre los derechos del niño con una mesa redonda anual que duró todo un día y una resolución, presentada de manera conjunta por la Unión Europea y el Grupo de Estados de América Latina y el Caribe, dedicada al goce del más alto nivel posible de salud.

Cuarto, el Consejo también adoptó su primera resolución sobre la creación y el mantenimiento, en la legislación y la práctica, de un entorno seguro y propicio para la sociedad civil, subrayando la importante función que ella desempeña en la promoción y protección de los derechos humanos.

La Unión Europea reitera su enérgica condena a los actos de represalia e intimidación contra representantes de la sociedad civil que participan en el Consejo de Derechos Humanos y cooperan con los mecanismos de derechos humanos y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Las contribuciones de las organizaciones de la sociedad

civil y las instituciones nacionales de derechos humanos son sumamente valiosas para la tarea del Consejo. Debe preservarse la capacidad que tienen para interactuar con el Consejo. Apreciamos la función que el Sr. Henczel desempeña en su carácter de Presidente y sus esfuerzos por preservar un espacio para la sociedad civil. Nos satisface que se haya reconocido de manera oficial la función del Presidente a ese respecto por medio de la resolución del Consejo sobre la cooperación con las Naciones Unidas, sus representantes y mecanismos en la esfera de los derechos humanos.

Por último, permítaseme reiterar nuestro compromiso inquebrantable de contribuir a la labor del Consejo de Derechos Humanos y al fortalecimiento de su función en el desarrollo de las normas internacionales de derechos humanos. Seguiremos sosteniendo y asegurando de manera sistemática la aplicación de las normas internacionales existentes, abogando decididamente por la universalidad de los derechos humanos y promoviendo la observancia por todos los Estados de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Sr. Rajeeve (India) (*habla en inglés*): Agradecemos al Presidente del Consejo de Derechos Humanos su informe sobre las actividades del Consejo.

Las cuestiones de derechos humanos figuran entre los temas más importantes e intersectoriales de todos los que hoy se tratan en los debates internacionales. La fuerza del Consejo de Derechos Humanos radica en su énfasis sobre el diálogo, la cooperación, la transparencia y la no selectividad en la promoción y protección de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos. Creemos que el Consejo de Derechos Humanos debe constituir un foro para la participación voluntaria y para compartir las experiencias y las mejores prácticas nacionales en la protección y promoción de los derechos humanos. Debe ponerse el énfasis sobre la creación de la capacidad de los Estados por medio de la asistencia técnica y financiera.

Huelga decir que las acciones de las Naciones Unidas y sus órganos deben basarse en los principios de la Carta de las Naciones Unidas. Creemos que la colaboración de todos los Estados, en un espíritu de diálogo igualitario y mutuamente respetuoso, es el instrumento más eficaz para promover y proteger los derechos humanos. Eso no solo fortalecerá la confianza de todas las partes interesadas en el Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos sino que también contribuirá a la consolidación de la autoridad y credibilidad políticas y morales del Consejo.

Queremos expresar nuestro agradecimiento a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, la Sra. Navanethem Pillay, y su Oficina por apoyar la tarea del Consejo de Derechos Humanos. Es necesario pensar seriamente en el incremento de la rendición de cuentas de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos al Consejo de Derechos Humanos. Creemos que nuestro empeño común por promover y proteger todos los derechos humanos para todos en el mundo entero puede progresar mediante una interacción formalizada que fortalezca los vínculos institucionales entre el Consejo y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

La interacción periódica entre la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Consejo de Derechos Humanos en Ginebra y la Asamblea General en Nueva York es importante para las deliberaciones sobre cuestiones como las prioridades temáticas estratégicas de la Oficina, las consideraciones presupuestarias, la dotación de personal, etcétera. Sigue siendo motivo de preocupación que las dos terceras partes del presupuesto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos dependan de la financiación voluntaria. Esa dependencia financiera distorsiona la planificación estratégica y la distribución de los recursos disponibles en la tarea de la Oficina. El desequilibrio geográfico en la dotación de personal de la Oficina también sigue siendo motivo de preocupación.

Los procedimientos especiales son un mecanismo importante del Consejo de Derechos Humanos para un diálogo auténtico sobre el fortalecimiento de la capacidad de los Estados Miembros. Por lo tanto, es importante que los relatores especiales mantengan la confianza mediante la adhesión al código de conducta y sus mandatos establecidos por el Consejo. También reiteramos la importancia de que se asegure la distribución equitativa de los recursos financieros entre todos los titulares de mandatos de procedimientos especiales por medio de un proceso transparente. A ese respecto, le solicitamos al Presidente del Consejo de Derechos Humanos que reflexione sobre esas importantes cuestiones e intercambie opiniones sobre las medidas que el Consejo puede tomar.

También quiero referirme brevemente a la cuestión de las represalias. Compartimos la opinión de que cualquier acto de represalia o intimidación es inaceptable y debe ser abordado en forma eficaz. Sin embargo, lamentamos que el Consejo de Derechos Humanos no haya podido tratar esa cuestión de manera unificada. De hecho, estamos preocupados por los intentos que se

realizan en el Consejo por invadir esferas que no corresponden estrictamente a su mandato.

La creación de un mecanismo sobre represalias a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas que comprenderá a otras entidades de la Organización que no tratan principalmente cuestiones de derechos humanos es prerrogativa del órgano que tiene representación universal. Hubiéramos preferido que esas cuestiones se remitieran al órgano competente —la Asamblea General— del cual el Consejo de Derechos Humanos es un órgano subsidiario. Queremos subrayar la importancia de la adhesión del Consejo al conjunto de medidas de construcción institucional en el cumplimiento de su mandato.

Permítaseme también dejar constancia de nuestro reconocimiento al Presidente del Consejo de Derechos Humanos, el Sr. Remigiusz Henczel, por la manera tranquila y eficaz con que ha conducido las deliberaciones del Consejo. También valoramos sus empeños por racionalizar la labor del Consejo por medio del calendario voluntario anual de las resoluciones temáticas del Consejo de Derechos Humanos.

Creemos que el Consejo de Derechos Humanos debe continuar racionalizando y priorizando su trabajo para hacer el uso más eficiente de los limitados recursos. Reiteramos nuestro firme compromiso de seguir trabajando constructivamente con todos los Estados Miembros para que el Consejo sea más eficaz, eficiente y capaz de responder. Pensamos que solo podremos llevar adelante nuestra causa común mediante el diálogo y la cooperación.

Sra. Morgan (México): Permítaseme comenzar agradeciendo al Presidente del Consejo de Derechos Humanos, Embajador Remigiusz Achilles Henczel, su presentación del informe del Consejo (A/68/53).

México está firmemente comprometido con el fortalecimiento del sistema internacional de derechos humanos y, por lo tanto, con la consolidación del Consejo de Derechos Humanos. Se trata del órgano multilateral por excelencia para la promoción de los derechos humanos, la prevención de nuevas violaciones y el desarrollo de garantías de protección y no repetición. Fieles a ese compromiso, fuimos actores activos en la creación del Consejo y mantenemos una política de cooperación permanente con los mecanismos especializados de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos, incluida una invitación abierta a visitar nuestro país. Desde 2009, mi país ha recibido la visita de nueve mecanismos del sistema interamericano y de las Naciones Unidas, así como de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos. Gracias al acuerdo y acompañamiento

de actores políticos, organizaciones de la sociedad civil y organismos nacionales e internacionales defensores de los derechos humanos capaces de impulsar una agenda conjunta en beneficio de los mexicanos, hemos generado avances en materia de derechos humanos encaminados a lograr el objetivo de ser una sociedad de derechos y un país de oportunidades para todos.

Conscientes de que el reconocimiento y la protección de los derechos humanos son ejes rectores de la acción del Estado, realizamos la reforma de la Constitución en materia de derechos humanos de 2011, que representa la mayor ampliación de derechos desde su promulgación en 1917. La reforma de 2011 reconoce la trascendencia de los derechos humanos previstos en tratados internacionales en los que México es parte, estableciendo los principios pro persona de universalidad, progresividad, interdependencia e indivisibilidad.

Hace menos de un mes, México presentó su segundo informe ante el mecanismo de examen periódico universal, enfocándose en la implementación y el seguimiento de las recomendaciones recibidas en su primera evaluación. En ese ejercicio, la pluralidad de las intervenciones fue prueba de la universalidad de este instrumento, en el cual los Estados participamos en plano de igualdad, así como de la importancia que tiene el mecanismo como una de las principales herramientas del Consejo de Derechos Humanos para abordar de manera integral la situación de los derechos humanos en todos los Estados. Dicha presentación nos permitió identificar avances en materia de derechos humanos, pero también rezagos importantes y retos por superar. Somos conscientes de que la protección de los derechos humanos es una tarea constante y parte inherente de la consolidación de nuestra democracia, por lo que valoramos la realización de este ejercicio integral y participativo, reflejo de la pluralidad de nuestro país.

México ha sido y seguirá siendo un actor responsable y activo en la construcción y el funcionamiento del actual esquema internacional en materia de derechos humanos. Durante su próximo mandato como miembro del Consejo, el cual entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2014, México continuará promoviendo el respeto y la promoción de los derechos de los migrantes, las personas con discapacidad y los pueblos indígenas. Asimismo, presentará iniciativas encaminadas a contrarrestar y eliminar la discriminación contra la mujer, la protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo, y el registro de los nacimientos y el derecho a ser reconocido como persona ante la ley, entre otras iniciativas.

Es importante también recalcar que consideramos fundamental el enfoque del Consejo de Derechos Humanos de la prevención de la impunidad a través de la documentación de situaciones de violaciones graves a los derechos humanos. En el marco de la cooperación, característico del Consejo, México desarrolla acciones en tres niveles: reafirmando los derechos humanos como política de Estado, apoyando al Consejo en el tratamiento efectivo —tanto político como institucional y normativo— de sus retos, y ampliando su oferta de apoyo para compartir experiencias y lecciones aprendidas con los demás Estados Miembros.

El informe que analizamos en esta oportunidad da cuenta del amplio número de nuevas iniciativas que abordan aspectos relevantes para la promoción y protección de los derechos humanos en el marco del Consejo. Damos también la bienvenida al fortalecimiento de los mandatos de este órgano en el último año. Sabemos que la relevancia del Consejo depende de sus miembros, y reconocemos que es responsabilidad de los Estados fortalecer la eficacia de este, así como la prioridad que la Asamblea General y otros órganos del sistema le otorgan a sus recomendaciones. Por lo anterior, nos congratulamos por el hecho de que sean cada vez más los Estados que reconocen al Consejo y su papel primordial en la incorporación de los derechos humanos en todas las actividades de la Organización.

Sr. Cabactulan (Filipinas) (*habla en inglés*): Apreciamos la oportunidad de pronunciarnos acerca de este tema del programa, que es una de las máximas prioridades de Filipinas, país fundador y miembro actual del Consejo de Derechos Humanos. Damos las gracias al Presidente del Consejo, Embajador Remigiusz Achilles Henczel, por su presentación del informe anual del Consejo a la Asamblea General (A/68/53).

Filipinas apoya la labor del Consejo de Derechos Humanos dirigida a fortalecer la promoción y protección de los derechos humanos y considera de gran importancia el mantenimiento de su credibilidad y eficacia al responder a las violaciones de los derechos humanos. Filipinas felicita a los miembros recién elegidos y, como miembro actual y fundador, espera con interés seguir trabajando muy de cerca con todos los interesados para asegurar que el Consejo cumpla con su mandato, fomente un diálogo y una cooperación saludables, y contribuya al logro de cambios concretos y positivos en la situación de los derechos humanos en los Estados.

Teniendo en cuenta el número de resoluciones que aprobó el Consejo este año, que abarcan una amplia gama

de cuestiones, estamos más comprometidos que nunca a intensificar nuestros esfuerzos para garantizar que el Consejo siga respondiendo responsablemente a los desafíos antiguos y nuevos en materia de derechos humanos. Conforme el Consejo, junto con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, continúan estableciendo normas internacionales de derechos humanos y trabajando en pro de una mayor congruencia de los marcos normativos, pensamos que el Consejo debe seguir concentrándose en asistir y alentar a todos los países a construir entornos que ayuden a promover mejor los derechos humanos de sus pueblos, en cooperación constructiva con la comunidad internacional y la sociedad civil. El Consejo debe asociarse con todos los Estados y todas las instancias para la promoción y protección de los derechos humanos, con un fuerte énfasis en el fomento de la capacidad y la cooperación internacional, y seguir trabajando de manera constructiva, interactuando significativamente con ellos.

El Consejo de Derechos Humanos ha realizado progresos razonables en cuanto al cumplimiento de su mandato establecido en la resolución 60/251. Valoramos el examen periódico universal como mecanismo eficaz del Consejo, que ayuda a garantizar los principios de universalidad, objetividad y justicia, y a institucionalizar el diálogo cooperativo y constructivo acerca de los derechos humanos de una manera menos politizada y no selectiva. La participación de todos los Estados en el primer ciclo demuestra la universalidad y credibilidad del Examen Periódico Universal como mecanismo eficaz. Abrigamos la sincera esperanza de que todos los Estados Miembros participen en el segundo ciclo, a fin de que pueda mantenerse la universalidad y credibilidad del Examen Periódico Universal como mecanismo del Consejo. El Examen Periódico Universal es un proceso continuo, y no simplemente un foro para informes y exámenes regulares. El segundo ciclo sirve como seguimiento importante de las recomendaciones efectuadas, y a los Estados Miembros les incumbe la responsabilidad primordial de reconocerlo.

Los procedimientos especiales desempeñan una función importante en la promoción y protección de los derechos humanos. Señalan a la atención mundial las supuestas violaciones o abusos, sensibilizan al público, contribuyen al desarrollo de normas internacionales de derechos humanos y proveen asesoramiento para la cooperación técnica. Sin embargo, en la ejecución de esas tareas, los procedimientos especiales siempre deben guiarse por los objetivos fijados por la resolución 60/251, en la que se reconoce que la promoción

y protección de los derechos humanos debe basarse en los principios de cooperación y diálogo sincero y apuntar al fortalecimiento de la capacidad de los Estados Miembros de cumplir con sus obligaciones en materia de derechos humanos, para beneficio de todos. Si bien la independencia de los titulares de mandatos es vital para su labor, siempre debe equilibrarse con criterios importantes, como la profesionalidad, la integridad, la eficiencia y la eficacia.

El debate acerca del fortalecimiento de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos se reanudará el mes próximo. Esperamos con interés participar activamente en las deliberaciones y abrigamos la esperanza de que podamos, dentro de un plazo razonable, llegar a un resultado que sea aceptable para todos. Hay varias cuestiones pendientes que necesitamos seguir debatiendo. Sin embargo, a nuestro juicio, el fortalecimiento del sistema de órganos creados en virtud de tratados implica producir un cambio significativo tanto en los titulares de derechos como en los garantes de esos derechos, con el objetivo final de promover un entorno favorable a la protección efectiva de los derechos humanos de todas las personas, especialmente de las más vulnerables, como las mujeres, los niños, las personas con discapacidad, los trabajadores migrantes y las personas susceptibles a la discriminación racial, no sólo a nivel nacional sino también internacional.

Hace 20 años, la Conferencia Mundial sobre los Derechos Humanos aprobó por consenso la Declaración y el Programa de Acción de Viena, en los que se reafirma el derecho al desarrollo como derecho universal e inalienable y parte integral de los derechos humanos fundamentales. Tres temas generales fueron el eje de la Conferencia: la universalidad de los derechos humanos, la importancia de la participación democrática y el imperativo del desarrollo. Lamentablemente, al parecer a este último no se le ha prestado la atención que merece, a pesar de que está enraizado en la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos. Por lo tanto, mi delegación seguirá abogando por el derecho al desarrollo y apoyando debates sobre la materia, a fin de contribuir a su concreción, particularmente en el seno del Consejo de Derechos Humanos.

También con referencia al desarrollo, mi país ha sido víctima de una devastación y destrucción de enormes proporciones a causa no de una super tormenta, sino de una tormenta colosal, la peor tormenta de la historia jamás registrada. Sin embargo, algunos científicos todavía no concuerdan en que tales fenómenos naturales se relacionen directamente con el cambio climático. Todo lo

que sabemos es que hemos sufrido la peor parte, la ira de la naturaleza, y que, según hemos observado en más de cinco años, la frecuencia y ferocidad de las tormentas y tifones que azotan nuestras costas han aumentado. De hecho, hemos observado también que los tifones que llegan a Filipinas están tomando nuevos rumbos, distintos a los que seguían en el pasado. Esperamos que la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la Conferencia de Varsovia sobre el Cambio Climático, que se celebra este mes, puedan lograr un resultado concreto que contribuya a hacer frente a la cuestión del cambio climático, asegurando el futuro del planeta Tierra.

Quisiera también aprovechar esta oportunidad para expresar la sincera gratitud de mi Gobierno por la solidaridad que han demostrado el sistema de las Naciones Unidas y la comunidad internacional, así como por el apoyo sin precedentes que se le ha brindado a mi país que está padeciendo una necesidad extrema en una situación sumamente difícil. Este ha sido un apoyo sin precedentes de la comunidad internacional tras la tormenta sin precedentes que asoló mi país.

Cabe recordar que Filipinas, junto con Bangladesh, presentaron al Consejo de Derechos Humanos en 2011 un proyecto de resolución sobre los derechos humanos y el cambio climático en el que se reiteraba la preocupación porque el cambio climático entrañaba una amenaza inmediata y de largo alcance para los pueblos y las comunidades de todo el mundo y repercutía en el goce pleno de los derechos humanos. Mi país lo sabe de primera mano. ¿Qué se puede promover cuando ni siquiera el Gobierno está presente en tiempos de auténtica destrucción en masa?

Para concluir, seguimos firmes en nuestro compromiso de contribuir significativamente a la labor del Consejo y a la promoción y protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

Sr. Al-Saleh (Kuwait) (*habla en árabe*): Hoy examinamos uno de los temas más importantes del programa, a saber, la labor del Consejo de Derechos Humanos. Doy las gracias al Consejo de Derechos Humanos por sus iniciativas, que figuran en su informe (A/68/53), así como por su dedicación a las cuestiones relacionadas con los derechos humanos, principalmente, entre otras, el derecho a la libertad de expresión, los derechos de las mujeres y los niños, y el derecho a la educación. El informe también abarca otros aspectos importantes de los derechos humanos, como la no discriminación, el rechazo de la violencia y la prevención del genocidio, que ponen de manifiesto la importancia de la función que desempeña el Consejo en la defensa y la promoción de los derechos humanos.

El Estado de Kuwait contribuye a la promoción de los derechos humanos a nivel nacional e internacional por medio de su apoyo político y material a las organizaciones nacionales e internacionales de derechos humanos, como lo demuestran las medidas adoptadas desde que pasó a formar parte del Consejo de Derechos Humanos, a mediados de 2011.

Una mirada a la situación de los derechos humanos en Kuwait revela que son, en gran medida, una realidad. Ello se debe al hecho de que su institucionalización no fue un impulso del momento ni una preocupación nueva del Estado de Kuwait. Antes bien, desde la constitución de nuestro país, los derechos humanos han estado enraizados en nuestro patrimonio universal islámico y árabe. Son principios que hemos adoptado, y no nos desviamos de ellos porque creemos en el respeto de los valores nobles y los derechos humanos.

Cuando Kuwait redactó su Constitución, en 1962, tuvo en cuenta los derechos humanos en general, e incluyó los instrumentos y las declaraciones internacionales entre los puntos de referencia más importantes. En el Estado de Kuwait se protege la dignidad humana. Hay muchas disposiciones al respecto, entre ellas los artículos 29 y 31 de nuestra primera Constitución, en los que se recalcan la igualdad y la dignidad humana y la prohibición de encarcelar a personas, salvo en los casos previstos por la ley. La Constitución prevé los derechos de los trabajadores extranjeros que residen en nuestro territorio. En el artículo 40 de la Constitución se dispone la inclusión en nuestra legislación del derecho a la educación; proveemos educación obligatoria y gratuita a todos los niveles.

El Estado de Kuwait destaca su compromiso con las normas de derechos humanos, y la Constitución de Kuwait aprobada en 1962 se ajusta a esos criterios. En el artículo 35 se establece que la libertad de credo es absoluta, y el Estado protege los derechos y los rituales religiosos. En cuanto a la libertad de opinión y expresión, en el artículo 36 de nuestra Constitución se garantiza la libertad de opinión y de investigación científica. Todos tienen derecho a expresar su opinión oralmente y por escrito conforme a la ley: nuestra Constitución subraya la libertad de escribir, imprimir y publicar. En el artículo 37 se dispone que la libertad de prensa e impresión se garanticen por ley.

En el contexto de nuestros esfuerzos por promover la función y los derechos de las personas con discapacidad en la sociedad, el Estado de Kuwait suscribió la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad el 22 de agosto, en cumplimiento de su compromiso

con el Consejo de Derechos Humanos al efectuar nuestra presentación del examen periódico universal.

El Estado de Kuwait presta asistencia humanitaria de muchas maneras por conducto de organizaciones internacionales y no gubernamentales, como la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, porque está convencido de la necesidad de promover la paz y la seguridad internacionales y los derechos humanos. Así, el Estado de Kuwait acogió la primera conferencia internacional de donantes para Siria el pasado mes de enero, en la que se prometieron más de 1.500 millones de dólares en apoyo a las actividades humanitarias en ese país. Nos complace la propuesta del Secretario General, Sr. Ban Ki-moon, de celebrar una segunda conferencia de donantes el año próximo en Kuwait para aliviar el sufrimiento del pueblo hermano de Siria.

Subrayamos nuestro apoyo al proyecto de resolución de la Tercera Comisión sobre la situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria (A/C.3/68/L.42), en la que se condena enérgicamente la continuación de las graves violaciones generalizadas y sistemáticas de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, incluidas las que entrañan el uso constante de armas pesadas y los bombardeos aéreos, por las autoridades sirias en zonas pobladas. Condenamos también todas las violaciones similares cometidas por las fuerzas armadas de la oposición.

Condenamos asimismo las actividades de asentamiento y las prácticas ilegales de Israel en los territorios palestinos ocupados y sus continuos quebrantamientos de los derechos humanos del pueblo palestino mediante restricciones a su libertad de circulación, la confiscación de tierras, la destrucción de sus hogares y el encarcelamiento de miles de palestinos en condiciones que violan las normas básicas de derechos humanos. Además, Israel mantiene un bloqueo injusto contra Gaza en menosprecio de los derechos humanos y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y la Asamblea General y el Cuarto Convenio de Ginebra de 1949. La comunidad internacional debe, por lo tanto, asumir sus responsabilidades y obligar a Israel a cumplir las obligaciones que le competen en virtud del derecho internacional.

Para concluir, quisiéramos subrayar nuestro respeto a los acuerdos e instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos. Respaldamos todos los esfuerzos tendientes a promover y defender esos instrumentos. Apoyamos el fortalecimiento de nuestra cooperación en tal sentido a fin de alcanzar nuestras aspiraciones comunes para el avance y la prosperidad de nuestras naciones y pueblos.

Sr. Barriga (Liechtenstein) (*habla en inglés*): Liechtenstein da la bienvenida al Presidente Henczel a la Asamblea General y le agradece su presentación del informe del Consejo de Derechos Humanos (A/68/53). Su dedicación a la promoción y el mejoramiento de la labor del Consejo es ejemplar y es parte de una tradición de liderazgo sólido en ese órgano. Los desafíos que el Consejo ha enfrentado este año han sido especialmente serios debido a su potencial de afectar su rumbo futuro. Liechtenstein agradece al Presidente su compromiso personal y positivo con la preservación de la integridad del Consejo y sus mecanismos, en particular la universalidad del examen periódico universal, que es la base de la cooperación constructiva entre los Estados Miembros en el marco de ese examen.

Liechtenstein considera que la participación en el examen periódico universal es un primer paso necesario hacia una cooperación más sustantiva que cada Estado Miembro debe dar sobre la base de su igualdad soberana, un principio que está consagrado en la Carta y que no es negociable. No obstante, aunque se ha preservado su universalidad, el examen periódico universal se ha visto socavado a causa de los intentos de politizarlo. Liechtenstein pide a todos los Estados que se abstengan de interferir en los procedimientos cuidadosamente diseñados del examen periódico universal a fin de asegurar la continuación de su funcionamiento.

Con su segundo ciclo ya muy avanzado, el examen periódico universal sigue aportando al Consejo un valor agregado, sobre todo si se lo compara con el órgano que lo precedió. Se ha convertido en la piedra angular de la estructura de derechos humanos de las Naciones Unidas. Además, el examen periódico universal ha dado a los Estados un impulso considerable para que examinen y mejoren la situación de los derechos humanos a nivel nacional. Promueve la ratificación de los instrumentos fundamentales de los derechos humanos y, por ende, contribuye al objetivo de larga data de que alcancen su universalidad.

Al mismo tiempo, el segundo ciclo del examen periódico universal ha arrojado luz sobre las discrepancias entre el compromiso político y su ejecución. Ahí es donde hay que hacer hincapié en el futuro. El Consejo debe proponerse orientar cada vez más sus recomendaciones hacia la aplicación de las normas internacionales, concentrándose en medidas concretas y factibles para asistir a los Estados en ese sentido. Paralelamente, debe dotarse a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos los recursos financieros necesarios para que pueda asistir a los Estados en el seguimiento de sus compromisos.

Al participar en el segundo ciclo del examen periódico universal en enero y junio, Liechtenstein nuevamente se ha beneficiado de una profusión de recomendaciones, de las cuales hemos aceptado la gran mayoría. Una vez que se hayan implementado, esperamos que esas recomendaciones fortalezcan considerablemente la protección de los derechos humanos en Liechtenstein, como ha sido el caso de otros Estados que han percibido el examen periódico universal como una oportunidad para promover mejoras.

El Sr. Errázuriz (Chile), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

El Consejo de Derechos Humanos está cada vez más a la altura de su responsabilidad de hacer frente a las emergencias en materia de derechos humanos con las herramientas de que dispone. Liechtenstein está de acuerdo con las reiteradas intervenciones del Consejo en Siria para encarar la situación de emergencia en materia de derechos humanos. Al mismo tiempo, es lamentable que no se le haya otorgado la prioridad que merece a la cuestión de poner fin a la impunidad. La rendición de cuentas es fundamental para acabar con los ciclos de violencia que han causado tantas muertes de civiles en Siria. El Consejo y sus mecanismos deben, pues, adoptar una posición clara para garantizar que se haga justicia a las víctimas del conflicto en ese país.

La Comisión de Investigación sobre Siria sigue efectuando un trabajo valioso al recopilar pruebas de atrocidades en masa. Sin embargo, es difícil comprender que la Comisión no se exprese más claramente sobre opciones concretas para garantizar la rendición de cuentas. A nuestro juicio, eso puede ser perjudicial para el cumplimiento del mandato de la Comisión de establecer los hechos de presuntas atrocidades en masa e identificar a los responsables con miras a exigirles que rindan cuentas de sus actos. Además, una posición clara de la Comisión con respecto al seguimiento judicial podría ayudar a configurar el debate actual sobre esa materia.

Liechtenstein sigue pensando que la Corte Penal Internacional es la institución apropiada para ocuparse de la situación en Siria dada su gravedad. Repetimos nuestro llamamiento al Consejo de Seguridad para que obre en consecuencia.

El Consejo de Derechos Humanos ha contribuido nuevamente de manera sustancial a las deliberaciones en torno a los retos antiguos y nuevos en materia de derechos humanos. Liechtenstein ve con buenos ojos que el Consejo desempeñe un papel más activo en el debate mundial acerca de la pena de muerte y sus

implicaciones. Esperamos con interés un análisis más profundo y sistemático de esa cuestión en el marco del Consejo. Opinamos que el Consejo puede hacer una aportación importante a un debate mejor fundamentado y menos conflictivo que apunte a medidas concretas para mejorar los procedimientos, reforzar las salvaguardias y eliminar gradualmente esa práctica.

Liechtenstein valora asimismo la decisión del Consejo de actuar con más determinación para hacer frente a las represalias contra las personas que cooperan con sus mecanismos y la Secretaría. Esperamos que el establecimiento de un coordinador de alto nivel contribuya a una mejor protección de los defensores de los derechos humanos y víctimas de las violaciones de los derechos humanos, los cuales han tomado la decisión valiente de contribuir a la labor de las Naciones Unidas. La represalia es una de las maneras más destructivas de violar la obligación que tienen los Estados de cooperar con los procedimientos de derechos humanos. Por lo tanto, las Naciones Unidas tienen una responsabilidad especial de proteger a aquellos que contribuyen a su labor y deben reforzar sustancialmente su actividad en este ámbito.

Finalmente, Liechtenstein quiere expresar su apoyo al Consejo por servir como ágora para hablar de nuevos problemas de derechos humanos. A Liechtenstein le complace haber iniciado, junto con una serie de otros Estados, un diálogo más amplio sobre las consecuencias para los derechos humanos que tienen las prácticas de vigilancia actuales, con miras a ajustarlas a las normas acordadas internacionalmente, tales como el derecho a la privacidad, que se establece en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Esperamos seguir debatiendo estas cuestiones en el Consejo y en la Asamblea General.

Sr. Umemoto (Japón) (habla en inglés): Quisiera dar las gracias al Presidente del Consejo de Derechos Humanos, Sr. Remigiusz Henczel, por haber presentado hoy el informe del Consejo (A/68/53). Desde su creación, el Consejo de Derechos Humanos ha desempeñado el importante papel de promover el respeto universal de la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos. El Consejo ha conseguido muchos logros, con constancia y con firmeza, en la respuesta activa a las violaciones de los derechos humanos y en la propuesta de recomendaciones oportunas. Por su parte, el Gobierno del Japón también ha hecho un esfuerzo importante para fortalecer la labor y el funcionamiento del Consejo.

Valoramos y apoyamos las actividades estenuas y transparentes que llevan a cabo las diferentes comisiones de investigación establecidas por el Consejo de

Derechos Humanos. Esperamos sinceramente que esas actividades, a pesar de sus limitaciones, lleven a una mejora de la situación internacional de derechos humanos. En relación con lo anteriormente mencionado, valoramos los avances conseguidos, especialmente en aquellos países que tienen la voluntad de mejorar su situación de derechos humanos con la ayuda de las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos relativas a países concretos. Como ejemplos se puede citar a la República Centroafricana, Somalia, Côte d'Ivoire y Sudán del Sur. Nos complace también que la resolución titulada "Servicios de asesoramiento y asistencia técnica para Camboya", presentada por el Japón en cooperación con Camboya, haya sido aprobada por consenso. Apoyamos al Consejo en su labor encaminada al fomento de la capacidad a través de estas resoluciones.

El examen periódico universal es un mecanismo del Consejo realmente innovador, que puede servir para mejorar eficazmente la situación de derechos humanos de todos los Estados Miembros a través de una serie de acciones voluntarias de seguimiento relacionadas con el examen. El Japón hará todo lo posible para que el examen periódico universal, incluido su seguimiento, sea lo más eficaz posible. Por otra parte, el examen periódico universal por sí solo es insuficiente para abordar las graves violaciones de los derechos humanos que se dan en todo el mundo. En ese sentido, los procedimientos especiales complementan el examen periódico universal y son mecanismos indispensables. Para que los procedimientos especiales cumplan su mandato, son esenciales su independencia y el acceso sin trabas a los países en cuestión. Por ello, pedimos a todas las partes su plena cooperación con los procedimientos especiales. Por su parte, el Japón extiende una invitación permanente a los mecanismos de procedimientos especiales para trabajar con estos y siempre estará dispuesto a cooperar plenamente con ellos.

En el ámbito de los derechos humanos, es primordial trabajar con la sociedad civil. Se consiguieron avances en este sentido con la aprobación por consenso por parte del Consejo del proyecto de resolución sobre el espacio de la sociedad civil, presentado por el Japón, Irlanda, Túnez, Chile y Sierra Leona en septiembre pasado. Los Estados Miembros necesitan un entorno seguro y favorable en el que los integrantes de la sociedad civil puedan disfrutar de los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos universalmente.

Los recursos del Consejo, incluido su presupuesto, resultan insuficientes debido al número creciente de resoluciones y procedimientos especiales. Por un lado, hay que velar por que el Consejo disponga del

presupuesto necesario para cumplir los mandatos; por otro lado, hay que plantearse también cómo agilizar la labor del Consejo teniendo en cuenta que hay que evitar la duplicación de mandatos y potenciar la eficacia y eficiencia del Consejo en general.

Para concluir, quisiera reiterar que la diplomacia del Japón seguirá centrándose en la promoción de valores universales como los derechos humanos y la democracia. El Japón seguirá cumpliendo su responsabilidad como miembro del Consejo de Derechos Humanos.

Sr. Reyes Rodríguez (Cuba): Damos la bienvenida a nuestro colega y amigo Remigiusz Henczel, Presidente del Consejo de Derechos Humanos; de él destacamos la profesionalidad, el compromiso permanente y el liderazgo en la conducción de las labores del Consejo. También saludamos a nuestro amigo Eric Tistounet, quien durante tantos años ha prestado un servicio incommensurable, por su eficiencia, a las labores del Consejo de Derechos Humanos y a todo el trabajo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

El Consejo de Derechos Humanos fue el resultado de la necesidad de enfrentar los dobles raseros, la confrontación y la manipulación política de su predecesora, la Comisión de Derechos Humanos. Hay que evitar que se reediten en dicho órgano las negativas prácticas que hundieron en el descrédito a la antigua Comisión. Cuba ha puesto siempre bien en claro su rechazo a la imposición de las referidas prácticas.

Preocupan las pretensiones de algunos de imponer en el Consejo la selectividad y los dobles raseros en la consideración de las situaciones de derechos humanos, lo que resulta evidente en varias de las iniciativas adoptadas por el Consejo en el período que cubre el informe que se presenta ante la Asamblea (A/68/53). La cooperación y el diálogo respetuoso deben guiar las labores de ese importante órgano.

Frente a dicha realidad, el examen periódico universal se consolida como el único mecanismo universal para el análisis integral y sin dobles raseros de la situación de derechos humanos en todos los países. Este constituye el principal logro del Consejo en relación con la antigua Comisión de Derechos Humanos. Dicho mecanismo ha demostrado constituir un medio para la cooperación internacional en materia de derechos humanos sobre la base del diálogo constructivo y el respeto a los principios de universalidad, objetividad, imparcialidad y no selectividad.

Para Cuba, mientras persista un orden económico y político internacional injusto y excluyente, el Consejo

debe continuar pronunciándose a favor de un orden internacional democrático y equitativo. Mientras prevalezcan el egoísmo y las aberrantes desigualdades del mundo actual será imprescindible seguir trabajando en la promoción de la solidaridad internacional. Mientras se impongan medidas coercitivas unilaterales y se mantengan férreos bloqueos, como el que Cuba sufre desde hace más de 50 años, el Consejo debe rechazar y exigir el fin de dichas prácticas. Mientras el hambre y la desnutrición sigan arrebatando la felicidad y comprometiendo el futuro de millones de personas, se requerirá en el Consejo una resolución reivindicando el derecho a la alimentación.

En cuanto a los procedimientos especiales del Consejo, estos deben estar guiados por el respeto a los principios de la objetividad y la imparcialidad, y en general deben respetar el código de conducta adoptado durante el proceso de construcción institucional del Consejo. Debemos reiterar que los titulares de procedimientos especiales deben su mandato al órgano que los creó y deben, por lo tanto, presentar la información ante él. No son agentes de prensa ni deben estar realizando labor mediática ni de movilización de estados de opinión, lo cual no se corresponde a su mandato. Ellos sí cumplen una importante función y es mantener informado al órgano intergubernamental, que debe desarrollar su trabajo en función de fortalecer la cooperación internacional en cada uno de los temas que se corresponden con las prioridades del Consejo y sobre los cuales se han adoptado las resoluciones, creando dichos procedimientos especiales.

Algo similar debe ocurrir con los órganos de tratados de derechos humanos, donde, por suerte, existe un trabajo más sólido y un mecanismo y un enfoque de cooperación que debemos preservar y que debemos tener muy presentes para evitar adoptar decisiones irresponsables y que podrían comprometer el clima de cooperación que debe existir en los órganos de tratados cuando enfrentemos el llamado proceso de reforma de estos órganos que hoy se encuentra en curso.

El Consejo debe lograr que la reivindicación del derecho a la solidaridad internacional se convierta en un objetivo impostergable y no una quimera, como lo es hoy, con vistas a enfrentar los graves desafíos que plantean las profundas crisis económica, financiera, energética, ambiental y alimentaria que afectan al planeta.

Cuba, que fue miembro fundador del Consejo de Derechos Humanos, y acaba de ser elegido para volver a formar parte de dicho órgano en enero de 2014, asume su responsabilidad con la ratificación de su compromiso imperecedero con la promoción y el respeto de los

derechos humanos. Agradecemos a todos la confianza que han depositado en nuestro país. Cuba seguirá trabajando en la promoción de los derechos de los pueblos a la libre determinación, a la paz y al desarrollo, por la realización del derecho a la alimentación, por el establecimiento de un orden internacional democrático y equitativo, en el combate al racismo, la xenofobia y todas las formas conexas de discriminación y de cualquier tipo, por la realización de los derechos culturales y el respeto a la diversidad. En resumen, para asegurar que deje de ser una quimera el objetivo común de un mundo que haga posible todos los derechos humanos para todos.

Sr. Zagaynov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Quisiera dar las gracias al Presidente del Consejo de Derechos Humanos, Sr. Remigiusz Henczel, por presentar el informe de dicho órgano (A/68/53).

La Federación de Rusia considera que el Consejo es un componente clave del sistema internacional de derechos humanos que fomenta el establecimiento de un diálogo internacional constructivo sobre ciertas cuestiones que tienen una dimensión humana. Nos satisface ver que, después de participar en el Consejo este año como observadora, la Federación de Rusia fue reelegida miembro de pleno derecho por una abrumadora mayoría para el período de 2014 a 2016. En muchos sentidos, eso fue consecuencia del hecho de que durante la etapa anterior a su pertenencia en el Consejo, la Federación de Rusia se estableció como asociado fiable y responsable en el ámbito de los derechos humanos.

Nuestra intención es participar activamente en la labor del Consejo en el futuro, y de colaborar de manera constructiva con todos los Estados interesados. Centramos nuestra atención en la continua ampliación de las obligaciones internacionales en el ámbito de los derechos humanos. Tenemos previsto continuar colaborando de manera constructiva con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y el mecanismo de examen periódico universal. En lo que respecta a las prioridades temáticas, tenemos la intención, como en anteriores ocasiones, de centrar más la atención del Consejo en las cuestiones relacionadas con la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y la intolerancia asociada, y en la prevención de la trata de personas, la promoción de cuestiones relacionadas con la empresa y los derechos humanos, los valores tradicionales y la integridad del sistema judicial.

Nos hemos visto obligados a reconocer que las preocupantes tendencias que se han vuelto patentes en la labor del Consejo en los últimos años siguen ganando

impulso. Lamentablemente, muchas veces su labor se ha caracterizado por la polarización de los intereses de varios grupos de Estados. Todavía se intenta dividir a los Estados en buenos y malos, lo cual dificulta seriamente el debate objetivo e imparcial de las cuestiones que conforman el programa de derechos humanos internacional.

Consideramos que ese planteamiento es fundamentalmente antitético al propósito inicial del Consejo en tanto que órgano creado para entablar y mantener el diálogo y la cooperación. El Consejo debe trabajar al servicio de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, sin excepción, no al servicio de los intereses tácticos de un grupo. En última instancia, debemos ser conscientes de que la principal responsabilidad de promover y proteger los derechos humanos reside en los propios Estados, mientras que la principal tarea de la comunidad internacional es proporcionarles asistencia técnica cuando la soliciten.

En ese sentido, quisiera señalar a su atención los principios fundamentales del Consejo de universalidad, imparcialidad, objetividad y no selectividad, que están plenamente establecidos en el marco del procedimiento de examen periódico universal. Como miembro del Consejo, la Federación de Rusia seguirá haciendo hincapié en la importancia de ese extraordinario mecanismo del Consejo. Creemos firmemente que en el marco de los procedimientos especiales del Consejo deben respetarse esos mismos principios. En nuestra opinión, es esencial que los procedimientos especiales cumplan clara y estrictamente el código de conducta de las Naciones Unidas aprobado por los Estados Miembros.

La Federación de Rusia tiene la intención de cooperar de forma constructiva con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en todos los temas de su programa. A nuestro juicio, la Oficina debe centrar su atención en la intensificación del diálogo y la cooperación con todos los Estados interesados, con el fin de proporcionarles la asistencia necesaria para garantizar los derechos y libertades del ser humano. Rusia apoya las iniciativas encaminadas a aumentar la cooperación entre el Consejo de Derechos Humanos y la Oficina del Alto Comisionado, en particular en las cuestiones relativas a la planificación, aplicación y racionalización de los programas de la Oficina en los planos mundial, regional y nacional. Creemos que la relación entre el Consejo y la Oficina del Alto Comisionado debe ser transparente, y la comunicación entre ellos debe ser clara.

Sra. Najwa (Maldivas) (*habla en inglés*): Ante todo, mi delegación desea agradecer al Presidente del

Consejo de Derechos Humanos, Excmo. Sr. Remigiusz Henczel, su presencia y su presentación del informe del Consejo a la Asamblea General (A/68/53). En nuestra reflexión sobre lo que ha sido un año agitado y difícil para el Consejo de Derechos Humanos, quisiera expresar el agradecimiento sincero de mi delegación por la iniciativa que ha tomado el Consejo en una serie de cuestiones de interés para la comunidad internacional.

Permítaseme también expresar nuestra profunda gratitud a los miembros de la Asamblea por el amplio apoyo que demostraron ayer al reelegir a Maldivas para ejercer un nuevo mandato en el Consejo, a partir de enero de 2014 (véase A/68/PV.51). Cuando Maldivas resultó elegida para el Consejo de Derechos Humanos en 2010 como el país más pequeño en ocupar un puesto, aceptamos los retos del futuro con mucho entusiasmo y un gran sentido del compromiso. Desde entonces, hemos seguido fomentando la protección de los derechos humanos básicos y las libertades fundamentales de todos los pueblos en general y, específicamente, de los marginados y los que no tienen voz.

Nuestra condición de miembro del Consejo durante los últimos tres años ha sido un catalizador de cambios positivos a nivel nacional y nos ha dado el impulso necesario para adoptar medidas audaces tendientes a proteger y promover los derechos humanos en el país, incluida, entre otras cosas, la promulgación de leyes importantes, como la Ley sobre la discapacidad y la Ley sobre la violencia doméstica; la ratificación de instrumentos internacionales de derechos humanos, como todas las convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, y la adhesión a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Estamos firmemente convencidos de que nuestra permanencia en el Consejo nos dará la oportunidad de intensificar y acelerar los esfuerzos para consolidar la democracia y proteger y promover los derechos humanos en nuestra sociedad.

Sin embargo, aunque nos sentimos orgullosos de los avances que hemos logrado, reconocemos los retos que nos esperan a medida que nos esforcemos por alcanzar esos objetivos para el pueblo de Maldivas. Ante todo, debemos fortalecer nuestras instituciones de derechos humanos y asegurar el funcionamiento de un poder judicial responsable e independiente que comprenda su función de protector del estado de derecho y de los derechos humanos. Debemos empeñarnos en aumentar la participación de la mujer en los sectores público y privado. Debemos garantizar a nuestros niños una mayor

protección y proporcionar a nuestros jóvenes educación y oportunidades de contribuir al progreso de la sociedad. Sobre todo, tenemos que tratar de crear resiliencia y cultivar el respeto de los derechos humanos en nuestra sociedad a fin de complementar las medidas oficiales y reglamentarias ya establecidas.

Como se señala en el informe del Consejo de Derechos Humanos, el año 2013 ha sido agitado, con la intensificación de la violencia y el deterioro de la situación de los derechos humanos en varios rincones del mundo. Ya sean esas violaciones de los derechos humanos resultado de la guerra civil en Siria, la ocupación de los territorios palestinos y árabes o las tensiones étnicas y entre comunidades en otras zonas, pedimos a todas las partes en conflicto que cesen toda violencia y entablen un diálogo con miras a alcanzar una paz duradera. Además, exhortamos a los países que están en proceso de transición a emprender reformas sustanciales, fortalecer sus instituciones democráticas y garantizar la protección de sus pueblos contra toda forma de abuso.

Es la labor y el mandato del Consejo de Derechos Humanos, y de las Naciones Unidas en su conjunto, propiciar y facilitar resultados positivos en situaciones de esa naturaleza. Por ello, nos alientan las medidas que ha adoptado el Consejo para prestar asistencia técnica a los países que la necesitan, y esperamos que esa asistencia pueda aumentarse en el futuro. Al respecto, instamos a todos los Estados que están en proceso de transición o están pasando por momentos de inestabilidad a trabajar muy de cerca con los órganos internacionales de derechos humanos y la comunidad internacional, crear las instituciones necesarias, incluidos un sistema judicial independiente y mecanismos fiables de derechos humanos, y garantizar la creación de sistemas de gobierno inclusivos y democráticos. La inclusión y el diálogo son el camino a seguir.

Desde que emprendimos nuestra propia transición a un sistema de gobierno democrático hace cinco años, Maldivas ha trabajado diligentemente en el ámbito de los derechos humanos. Hemos recurrido a nuestra propia experiencia para adherirnos firmemente a los principios de derechos humanos y, sobre la base de esos principios rectores, hemos podido participar activamente en el escenario mundial, incluso mediante varias iniciativas que Maldivas ha encabezado en el Consejo de Derechos Humanos. Teniendo en cuenta nuestra experiencia, estamos firmemente convencidos de la necesidad de una mayor asociación con los órganos internacionales, entre ellos el Consejo de Derechos Humanos. Reconocemos que los Estados pequeños como Maldivas necesitan que se los escuche en los grandes foros.

En ese sentido, en 2012, con el apoyo de un grupo interregional de asociados, Maldivas desempeñó un papel protagónico al establecer el Fondo de contribuciones voluntarias para la asistencia financiera y técnica, cuyo objetivo es apoyar la participación de los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo en la labor del Consejo. Nos complace observar que el Fondo está por fin en funcionamiento.

El examen periódico universal es un mecanismo de examen por homólogos sin parangón que contribuye directamente a los esfuerzos de los Estados para promover los derechos humanos y cumplir con sus obligaciones en la materia. Además, ofrece a los Estados un marco objetivo, transparente y constructivo para intercambiar opiniones e interactuar en lo tocante a las cuestiones relativas a los derechos humanos.

Apoyamos plenamente la resolución del Consejo de Derechos Humanos por la que estableció el mecanismo del examen periódico universal. Si bien es preciso adoptar medidas para alentar a los Estados a participar, Maldivas piensa que deben adoptarse medidas apropiadas para que el Consejo siga adelante con el examen, aun si los Estados deciden no cooperar. Maldivas considera que la participación en el examen periódico universal proporciona la oportunidad de mejorar la situación de los derechos humanos en los países. No obstante, debemos velar por que se preste una asistencia técnica o de otra índole a los Estados para que puedan llevar a la práctica las recomendaciones.

El día de hoy, en que Maldivas celebra su elección como miembro del Consejo de Derechos Humanos por un segundo período, prometemos nuestro apoyo constante a la causa de promover y proteger los derechos humanos, y garantizamos a la comunidad internacional que seguiremos trabajando a nivel nacional e internacional con el mismo entusiasmo y sentido de compromiso del que hicimos gala cuando fuimos elegidos la primera vez. En el Consejo, Maldivas seguirá forjando fuertes alianzas con todos los actores internacionales pertinentes en pro de la consecución de un sistema mundial de protección de los derechos humanos eficaz y orientado a resultados, de conformidad con los cinco principios fundamentales que sostenemos sinceramente, a saber, primero, que los derechos humanos son inviolables y universales y que la promoción y protección de los derechos humanos en todo el mundo debe realizarse de manera no selectiva, equitativa y no politizada; segundo, que los derechos humanos siguen siendo prioritarios a nivel nacional e internacional; tercero, que el diálogo y la asociación entre los países y otros actores revisten

la máxima importancia; cuarto, que los derechos humanos deben hacerse realidad para todas las personas, sin importar su nacionalidad, religión u origen étnico, y por último, que debe efectuarse una evaluación objetiva para mejorar las normas de derechos humanos en todo el mundo de manera equilibrada, imparcial e independiente.

Maldivas quisiera ver en un futuro inmediato la terminación de la violencia y el aumento de la atención a los derechos humanos en los países donde prevalecen la violencia y los disturbios. Quisiéramos ver que las democracias incipientes afianzan los derechos humanos y trabajan para crear una cultura de respeto de los derechos humanos. Quisiéramos ver que la comunidad mundial pone más énfasis en la protección y el respeto de nuestro medio ambiente natural, la potenciación de la mujer y el fortalecimiento de la protección de los derechos del niño y de las personas con discapacidad. Maldivas exhorta a todo los Estados a cooperar plenamente con las Naciones Unidas y los mecanismos de derechos humanos. Estamos dispuestos a prestar nuestra asistencia y cumplir con nuestro compromiso continuo de reforzar la protección de los derechos humanos, en nuestro país y en el exterior. Esperamos con interés seguir trabajando positivamente en el Consejo de Derechos Humanos, por cuyo conducto deseamos contribuir a la creación de un mundo que reconozca y respete en mayor grado los derechos humanos.

Sr. Seger (Suiza) (*habla en francés*): Suiza de las gracias al Presidente del Consejo de Derechos Humanos por su presentación del informe del Consejo (A/68/53) y, en términos más generales, por la manera eficiente y positiva en que desempeña su mandato. Nos complace la prominencia que han adquirido los derechos humanos en general y el Consejo de Derechos Humanos en particular en el sistema de las Naciones Unidas.

Suiza ha apoyado el Consejo de Derechos Humanos desde un comienzo. Igualmente, cinco años después, apoyó el establecimiento del proceso de examen, y es sumamente importante velar por que ese mecanismo pueda seguir cumpliendo los objetivos para los que lo creó la comunidad internacional, a saber, fortalecer, promover y proteger los derechos humanos de todas las personas y enfrentar situaciones concretas de violaciones de los derechos humanos. La mayoría de las crisis recientes fueron encaradas primero por el Consejo de Derechos Humanos antes de que lo hiciera el Consejo de Seguridad. Por lo tanto, podemos decir que el Consejo de Derechos Humanos es más pertinente e importante que nunca para hacer del mundo un lugar más pacífico.

Suiza también observa con satisfacción que el examen periódico universal se ha arraigado profundamente en el Consejo de Derechos Humanos. Ese mecanismo es excepcional como examen por homólogos que garantiza a todos los países un trato equitativo en la evaluación de sus prácticas relativas a los derechos humanos. Al mismo tiempo, proporciona a la comunidad internacional un examen regular de los registros de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos. Podemos decir que hasta ahora la cooperación entre los Estados y el Consejo de Derechos Humanos en lo que atañe al examen periódico universal ha sido buena en general, ya que todos los Estados asumieron sus responsabilidades con seriedad y aseguraron su plena participación en el proceso.

Sin embargo, si deseamos que en el largo plazo el proceso del examen periódico universal se convierta en un mecanismo de derechos humanos más eficaz y digno de crédito, debe arraigarse profundamente en el ámbito nacional. Por consiguiente, instamos a los Estados a garantizar la puesta en práctica de las recomendaciones formuladas en sus reuniones de examen mediante un proceso de aplicación transparente, amplio y participativo, en el que se informe a la comunidad internacional sobre las medidas que se van adoptando para la aplicación. Suiza está convencida de que solo el compromiso de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas puede garantizar la eficacia de este prometedor proceso.

Suiza acoge con beneplácito el compromiso creciente de los Estados y la sociedad civil en el Consejo de Derechos Humanos y su disposición favorable con respecto a poner en marcha nuevas iniciativas y establecer nuevos mecanismos. Uno de los resultados directos de ese compromiso, como se señala en el informe, fue la aprobación por el Consejo de Derechos Humanos de más de 100 resoluciones en 2013, dos veces más que las aprobadas hace seis años.

Todos sabemos que una resolución puede tener repercusiones reales solo cuando es debidamente aplicada. Es por ello que Suiza considera que ha llegado el momento de que el Consejo comience a centrarse, en un mayor grado, en los procesos de aplicación, considerando que una de las razones de la creación del Consejo de Derechos Humanos fue la necesidad de hacer frente a las lagunas existentes en cuanto a la vigencia real de los derechos humanos a escala mundial.

Muchas de las resoluciones hacen necesaria la convocación de nuevas sesiones y la intervención de comités de expertos para establecer nuevos mandatos. Al

mismo tiempo, los recursos que el Secretario General pidió a la Quinta Comisión que proporcione a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos para mantener la secretaría del Consejo están muy lejos de cubrir las crecientes necesidades. Esta disparidad entre los recursos demandados y los recursos disponibles ya ha provocado recortes en operaciones que la Oficina del Alto Comisionado ya tenía en marcha en el terreno, la suspensión del inicio de nuevas operaciones y la cancelación de proyectos regionales e internacionales.

En este sentido, lamentamos que la propuesta de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en lo que respecta al presupuesto 2014-2015, propuesta que será analizada en la Quinta Comisión en los próximos días, no refleje esa apremiante necesidad de recursos adicionales y, en lugar de ello, proponga recortes. Opinamos que esta situación debilita considerablemente el deseo de hacer que los derechos humanos sean una realidad para todos. En nuestra opinión, sin recursos adicionales, el legado de los principales proyectos ya en marcha y el nivel de compromiso que hemos observado en cuanto a la aplicación práctica de los derechos humanos pueden verse afectados en el largo plazo.

Por consiguiente, Suiza insta a los Estados a actuar en el seno de la Quinta Comisión para fortalecer significativamente la financiación, a partir del presupuesto ordinario, de las actividades del Consejo. El déficit en este ámbito es significativo, aun cuando los derechos humanos constituyen uno de los tres pilares de la labor de las Naciones Unidas. Sin embargo, menos del 3% del presupuesto ordinario de la Organización se asigna a los derechos humanos.

El Consejo de Derechos Humanos, junto con los órganos de vigilancia y aplicación, incluida la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, contribuyó a hacer de Ginebra la capital mundial de la protección de los derechos humanos. El Presidente del Consejo puede contar con el compromiso y apoyo plenos de Suiza. Mi país seguirá respaldando a las instituciones asentadas en Ginebra y cooperando plenamente con el Consejo de Derechos Humanos.

La Jequesa Al-Thani (Qatar) (habla en árabe): Para comenzar, deseo expresar nuestro agradecimiento al Presidente del Consejo de Derechos Humanos, Sr. Henczel, por haber presentado esta mañana el exhaustivo informe del Consejo (A/68/53). También felicitamos a los países ayer fueron elegidos como miembros del Consejo.

El Consejo de Derechos Humanos desempeña un importante papel como centro de la promoción y protección de todos los derechos humanos y todas las libertades fundamentales, sin discriminación y de una manera justa y equitativa. Dados los dramáticos cambios y transformaciones políticas e intelectuales que tienen lugar en el mundo de hoy, cambios que han acentuado las divisiones debido a las tensiones y la inestabilidad, así como el deterioro de la situación de los derechos humanos en muchos países, hoy es más necesario que nunca hacer hincapié en la importancia de la imparcialidad, la objetividad y la no selectividad en la labor del Consejo de Derechos Humanos.

Sin duda, más de siete años después de su creación, el Consejo sigue llevando a cabo una labor eficaz y desempeñando un papel esencial en la lucha contra las violaciones de los derechos humanos. Su función como uno de los principales pilares de la estructura internacional para la promoción de los derechos humanos ha aumentado. En momentos en que iniciamos la segunda ronda del examen periódico universal, es importante dotar de fondos a las actividades del Consejo para que evite las deficiencias del periodo de sesiones anterior.

Qatar, gracias a su sabio liderazgo, concede gran importancia al fomento y la protección de los derechos humanos, de conformidad con su visión estratégica para 2030, que incluye el fomento de una sociedad protegida y estable que tenga como base los principios de la igualdad, la justicia y el estado de derecho, y que promueva los derechos humanos en los ámbitos regional e internacional.

Una vez más, deseamos hacer hincapié en que desde que entramos a formar parte del Consejo en 2008, hemos cumplido nuestros compromisos en el ámbito de los valores y derechos humanos universales. Hemos cooperado plenamente con el Consejo para ampliar y fortalecer la promoción de los derechos humanos. Hemos adoptado una política que se centra en la promoción y protección de los derechos humanos. También somos la sede de un centro de documentación sobre el tema de los derechos humanos para los países árabes y la región de Asia Occidental, lo que ha mejorado nuestro desempeño en los ámbitos nacional, regional e internacional pues nos ha ayudado a desarrollar el marco institucional y jurídico para la protección de los derechos humanos. Hemos adoptado un enfoque integral para atender el tema de los derechos humanos en el plano nacional, en los ámbitos de la educación, la salud y la equidad de género, así como en el ámbito relativo a la protección de los migrantes.

Hay muchas cuestiones en el programa de trabajo del Consejo de Derechos Humanos, sobre todo en lo que respecta al mundo árabe. Lamentablemente, la situación de los derechos humanos en nuestra región, sobre todo en los territorios palestinos, no ha experimentado ninguna mejoría. A pesar de los constantes llamamientos a las autoridades israelíes para que promuevan los derechos humanos y las libertades fundamentales del pueblo palestino, sus dirigentes siguen permitiendo las prácticas ilícitas y las violaciones del derecho humanitario internacional y del derecho internacional. Esas violaciones incluyen el arresto y encarcelamiento opresivos de palestinos, incluidos niños, y la demolición de hogares. Nos preocupa la asfixia a la que está sometida la economía palestina y el hecho de que a los palestinos se les haya privado del acceso al agua, en flagrante violación del derecho internacional, en particular de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. El deterioro de la situación humanitaria en Gaza y las medidas y prácticas coercitivas de Israel intensifican la penuria y el sufrimiento de los refugiados palestinos. Eso debe recordar a la comunidad internacional la importancia de brindar nuestro pleno apoyo al pueblo palestino y el pedido de que se corrija esa injusticia histórica a la que se han visto sometidos.

Hacemos un llamamiento al Consejo para que responda a la situación alarmante en que se encuentra la República Árabe Siria, especialmente a las reiteradas violaciones de los derechos humanos, los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad. El informe de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria, que cuenta con un mandato del Consejo y a la que no se le permitió ingresar al país para cumplir dicho mandato, puso de relieve el aumento del quebrantamiento de los derechos humanos en Siria. Esas prácticas han convertido a Siria en un campo de batalla de destrucción y violencia. Por ello, la comunidad internacional debe adoptar todas las medidas necesarias para proteger los derechos humanos del pueblo sirio.

Subrayamos que seguiremos cooperando con los mecanismos del Consejo. Abrigamos la esperanza de que el Consejo alcance objetivos aún más ambiciosos el año próximo.

Sr. Ulibarri (Costa Rica): Agradecemos la presentación del Presidente del Consejo de Derechos Humanos y damos la bienvenida a los informes sobre la indispensable labor que desempeña este órgano en los diferentes temas y en todos los lugares del mundo (A/68/53). Costa Rica reitera su total compromiso con el trabajo del Consejo de Derechos Humanos como órgano central de las

Naciones Unidas en la materia. Corresponde al plenario de esta Asamblea General considerar el conjunto de su informe, el cual revela que, a pesar de los múltiples retos enfrentados, el Consejo ha sabido responder apropiadamente a su mandato.

Merecen una mención particular las gestiones y los buenos oficios del presidente para mantener la universalidad del examen periódico universal. Alentamos a todos los estados a seguir participando en el segundo ciclo del examen periódico universal con el mismo entusiasmo con que lo hicimos en el primero y a comprometernos, al más alto nivel, con la aplicación de sus recomendaciones. Es esencial, además, formular recomendaciones más precisas y concretas cada vez, y buscar mecanismos de cooperación para construir las capacidades nacionales necesarias para su implementación.

Como miembro responsable del Consejo, Costa Rica ha permanecido activa y comprometida con su trabajo, construyendo alianzas propositivas con países de distintas regiones, impulsando importantes iniciativas y favoreciendo el diálogo en las negociaciones. Durante el último año, hemos liderado importantes resoluciones en el Consejo, en las que hemos alcanzado consenso, tales como las relativas a la promoción y protección de los derechos humanos en el contexto de las manifestaciones pacíficas, que trabajamos junto a Suiza y Turquía, y la objeción de conciencia al servicio militar, para la que contamos también como copatrocinadores principales con Croacia y Polonia. Esta última fue la primera resolución de carácter sustantivo sobre el tema que aprueba el Consejo.

Costa Rica continuó también su tradicional trabajo colectivo en educación y formación en derechos humanos, con la resolución sobre el Programa Mundial en la materia, cuya tercera fase se enfoca en los periodistas y demás trabajadores de medios de comunicación. En esta propuesta, tuvimos el honor de trabajar junto con Italia, Marruecos, Eslovenia, Senegal, Suiza y Filipinas, más los casi 80 copatrocinadores que se adhirieron a la resolución.

Además, en acuerdo con el Ecuador y el Perú, trabajamos en el texto de un proyecto de resolución robusto, pero inclusivo, sobre el impacto en los derechos humanos de la transferencia de armas durante conflictos armados. También promovimos una mesa redonda sobre la pena de muerte, en alianza con Benin, Francia, Mongolia y la República de Moldova, y continuamos promoviendo el desarrollo del tema de los derechos humanos y el medio ambiente, conjuntamente con países como Maldivas y Suiza.

Creemos que el Consejo de Derechos Humanos es un espacio propicio donde podemos emprender discusiones de alta calidad en temas sobre los cuales tenemos visiones divergentes y encontrar puntos de acuerdo para fortalecer la promoción y protección de los derechos humanos.

Para Costa Rica es prioritaria la coherencia entre nuestra política exterior sobre derechos humanos y nuestra política interna. Por esto, continuamos con nuestros esfuerzos para mejorar la situación de los derechos humanos de todos nuestros habitantes y mantener el alto estándar histórico que nos ha caracterizado. Dedicamos una alta inversión al desarrollo social. Contamos con una Defensoría de los Habitantes, institución nacional independiente de derechos humanos, y con una jurisdicción constitucional que ofrece remedios efectivos y de acceso sencillo y directo, como el recurso de amparo, para proteger todos los derechos humanos. Entre nuestros logros más recientes en la materia, se encuentran los siguientes.

Primero, la implementación del programa nacional para la afectividad y la sexualidad integral.

Segundo, la nueva legislación contra la trata de personas, que dota de mejores herramientas de acción a las autoridades y crea sanciones importantes para la explotación laboral, el turismo sexual y el tráfico de órganos, tejidos y fluidos humanos.

Tercero, el establecimiento de una mesa de diálogo entre representantes de los pueblos indígenas y representantes de alto nivel del gobierno.

Cuarto, la emisión de un decreto que reconoce siete lenguas maternas de los pueblos indígenas de Costa Rica y establece el derecho de los estudiantes indígenas a que en los programas educativos se integren los conocimientos locales propios de su cultura y cosmovisión.

Por último, la aprobación parlamentaria del tercer Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones.

Nuestro país trabaja guiado por principios y busca la promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, culturales, económicos, políticos y sociales, en todas las circunstancias y lugares. Propiciamos el diálogo y las alianzas transregionales y tendemos puentes para contribuir con la eficaz aplicación de las decisiones del Consejo.

Como Presidente del Grupo de Trabajo sobre el Derecho a la Paz, hemos avanzado en una estrategia transparente, inclusiva, consensual y objetiva que busca

el consenso sobre este importante y aún polémico tema. Mantenemos una invitación abierta a todos los procedimientos especiales de las Naciones Unidas. En este sentido, recibimos con gusto, a mediados del presente año, la visita del Sr. John Knox, Experto Independiente sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible. Estamos a la espera de su informe.

Continuaremos ejerciendo las funciones con las que nos han honrado los miembros del Consejo, guiados por la universalidad, la imparcialidad, la objetividad, la no selectividad, la no politización, el diálogo internacional constructivo y la cooperación.

Bajo estas premisas, deseamos solicitar respetuosamente el apoyo a nuestra aspiración de ser reelegidos para el período 2014-2017.

Sr. Och (Mongolia) (*habla en inglés*): Quisiera, ante todo, aprovechar esta oportunidad para dar las gracias al Presidente del Consejo de Derechos Humanos, Embajador Henczel, por su presentación del informe anual del Consejo (A/68/53).

La importancia de las cuestiones respecto de las cuales se debe pronunciar el Consejo inspira a todos los Estados Miembros a tratar de aumentar la cooperación internacional para promover los derechos humanos y las libertades fundamentales en todo el mundo. La promoción y protección de los derechos humanos es uno de los principales pilares de la política exterior de Mongolia. La posición de principio de Mongolia fue reafirmada por el Ministro de Relaciones Exteriores en su discurso ante el segmento de alto nivel del 22° período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos.

El Gobierno de Mongolia ha empezado a realizar reformas jurídicas para armonizar sus leyes nacionales con las normas y reglas internacionales. Ese proceso inclusivo, en el que participa activamente la sociedad civil, incluye el establecimiento de mecanismos nacionales adecuados, la adopción de programas nacionales pertinentes y el mejoramiento de la capacidad institucional.

Como país que ha adoptado un noveno Objetivo de Desarrollo del Milenio concretamente a nivel nacional para fortalecer los derechos humanos y promover la gobernanza democrática, Mongolia reconoce el carácter central de los derechos humanos en la planificación del desarrollo y reconoce que los derechos humanos, el estado de derecho y la democracia están interrelacionados y se refuerzan mutuamente. Estamos agradecidos

con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por el apoyo que ha brindado a Mongolia durante su presidencia de la Comunidad de Democracias en 2011-2013. Acogimos con beneplácito el mensaje de la Sra. Navanethem Pillay y la participación del Relator Especial sobre el derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas. Mi delegación también expresa su reconocimiento a los demás Estados Miembros por su apoyo a la resolución 67/18, sobre la educación para la democracia, que fue presentada por Mongolia.

Mongolia ha postulado por primera vez su candidatura al Consejo de Derechos Humanos para el período 2016-2018. Mongolia se guía por la aspiración de aportar una contribución significativa a la promoción de los derechos humanos y las libertades en los planos regional e internacional. Estamos dispuestos a compartir nuestra experiencia con los demás países. Al ratificar y aplicar más de 30 instrumentos de derechos humanos, incluidos los siete convenios principales, Mongolia ha demostrado su firme compromiso con el fortalecimiento del sistema internacional de derechos humanos. El año pasado Mongolia ratificó el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte.

En consecuencia, nuestra legislación nacional será enmendada para eliminar de manera permanente la pena de muerte. Mongolia fue uno de los patrocinadores de la resolución 62/149, titulada “Moratoria del uso de la pena de muerte”, y se sumó a la iniciativa del Consejo de Derechos Humanos de organizar una mesa redonda de alto nivel para examinar la cuestión de la pena de muerte durante el 25° período de sesiones del Consejo. Mongolia suscribió la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y firmó hace poco el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, al igual que el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, mediante un procedimiento de comunicaciones.

Nuestro Gobierno es coherente en su apoyo a la labor de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales, celebra la ampliación de los mandatos y está dispuesto a cooperar con los Relatores Especiales y a prestarles asistencia velando por que cumplan con sus mandatos independientes y suministrándoles información de seguimiento. Fue sumamente importante y útil la última visita del Relator Especial sobre los derechos humanos y la extrema pobreza, y esperamos recibir la visita del Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos.

Mongolia reconoce la función singular que cumple el mecanismo de examen periódico universal al facilitar los medios para la presentación de un informe completo sobre las situaciones de derechos humanos en todos los Estados Miembros. Encomiamos los esfuerzos del Consejo por mejorar los métodos del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal. El Gobierno aprobó un plan de acción para poner en práctica las recomendaciones sobre el examen periódico y está colaborando con otras partes interesadas en el proceso de aplicación, inclusive mediante consultas con la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la sociedad civil y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Los principios de no selectividad, factibilidad, respuesta sin demora y eficacia en relación con las cuestiones de derechos humanos y las situaciones de violación de los derechos humanos revisten una importancia crucial. Acogemos con beneplácito el diálogo abierto sobre la garantía de transparencia, independencia e inclusión en la labor del Consejo, al igual que sobre el fortalecimiento de los órganos creados en virtud de tratados.

Se ha logrado un progreso apreciable en el marco del proceso intergubernamental de composición abierta para identificar las medidas concretas y sostenibles que se necesitan a fin de reforzar y mejorar el funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos. Mi delegación avala la ampliación del proceso y acoge con satisfacción las iniciativas tendientes a mejorar los métodos de trabajo del sistema y la participación efectiva de los Estados Miembros en el proceso de presentación de informes sobre la aplicación de los tratados. Mi delegación está dispuesta a participar activamente en los debates sobre las maneras de avanzar recomendadas por los facilitadores del proceso.

Celebramos el mandato del Consejo de Derechos Humanos de promover servicios consultivos, asistencia técnica y ampliación de capacidad para la aplicación de los instrumentos de derechos humanos. Observamos la necesidad de que los países pequeños cuenten con una capacidad institucional mayor y con profesionales más capacitados para participar en el proceso de mejoramiento del Consejo y el fortalecimiento de los órganos creados en virtud de tratados.

Como conclusión, desearía reiterar el compromiso de mi Gobierno de continuar cooperando y su disposición de profundizar el diálogo con el Consejo. Mongolia aspira a convertirse en un protagonista responsable y comprometido con las actividades del consejo.

Extendemos una invitación permanente a todos los mecanismos internacionales de derechos humanos.

Recalcamos que la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos es esencial para el logro pleno de los propósitos de las Naciones Unidas, tal como figuran en la Declaración y el Programa de Acción de Viena. Mongolia respalda la posición del Consejo de que se utilice como una plataforma para unos debates más profundos y abiertos y una mejor cooperación internacional sobre las diversas y complejas cuestiones que tienen consecuencias positivas para las políticas nacionales sobre derechos humanos.

Sr. Haniff (Malasia) (*habla en inglés*): Mi delegación brinda al Embajador Henczel, Presidente del Consejo de Derechos Humanos, una cálida bienvenida en la Asamblea General con motivo de su presentación del informe del Consejo (A/68/53).

Malasia, conjuntamente con la comunidad internacional, ha depositado grandes esperanzas en la labor del Consejo. Malasia está a favor de una actitud sin enfrentamientos al tratar la cuestión de los derechos humanos, y prefiere en su lugar un diálogo y una cooperación constructivos. La tendencia internacional de algunos en la actualidad de politizar los derechos humanos no ha beneficiado la causa de los derechos humanos. En algunos países se sigue haciendo hincapié en los derechos políticos y civiles, prácticamente excluyendo los derechos económicos, sociales y culturales. A juicio de Malasia, los derechos civiles y políticos no pueden estar separados de los derechos económicos, sociales y culturales, pues son dos caras de la misma moneda.

Permítaseme referirme a algunas cuestiones relacionadas con el Consejo. Primero, el examen periódico universal es un mecanismo primordial de derechos humanos que se basa en el tratamiento en pie de igualdad de todos los países. Complace a Malasia informar de que el país superó satisfactoriamente su segunda ronda del examen periódico universal en octubre de 2013. Participaron 104 Estados Miembros en total en el diálogo interactivo sobre el examen periódico universal de Malasia. Como resultado, Malasia recibió un total de 232 recomendaciones sobre la manera de seguir promoviendo y mejorando la situación de derechos humanos en el país. Las recomendaciones presentadas a Malasia serán objeto de estudio y examen minucioso por parte de los ministerios y organismos pertinentes. Malasia anunciará sus decisiones respecto de las recomendaciones recibidas cuando presente su informe final para aprobación del Consejo de Derechos Humanos durante el 25° período de sesiones, en marzo de 2014.

Malasia aprovechó al máximo la oportunidad que se le ha presentado con el examen periódico universal para dar a conocer información actualizada a los Estados Miembros sobre las medidas positivas emprendidas por el Gobierno para mejorar y promover los derechos humanos en el país. Durante su examen periódico universal Malasia no intentó esconder ninguna de las fallas nacionales y admitió abiertamente los retos que encara el Gobierno en sus esfuerzos por fomentar y proteger aún más los derechos humanos.

Para garantizar la plena participación de todos los países en el proceso del examen periódico universal, Malasia opina que se debería apoyar y hacer efectivo el Fondo de Contribuciones Voluntarias para la asistencia financiera y técnica, establecido por el Consejo en su resolución 6/17, a fin de brindar una fuente de asistencia financiera y técnica a los países. Eso beneficiará sobre todo a los países menos adelantados y les ayudará a aplicar las recomendaciones que se derivan de sus exámenes.

En segundo lugar, si bien se han logrado algunos progresos al abordar la erradicación de la pobreza que ha sido causada por la desigualdad creciente, los precios de alimentos y de combustibles altos y volátiles y los amenazantes riesgos medioambientales, esos progresos siguen estando supeditados a las repercusiones de las crisis financieras y económicas globales. Malasia estima que, pese a la desoladora situación económica del mundo, los países desarrollados deben, de la mejor manera que puedan, cumplir sus promesas contraídas respecto de la asistencia oficial para el desarrollo. Incluso sin la actual crisis económica, los países en desarrollo han debido luchar por asegurar que los derechos económicos y sociales de sus pueblos se respeten. Es así como con las repercusiones de la crisis ahora se encuentran en una situación incluso peor, lo que incluye a los sectores más pobres y vulnerables de la sociedad.

En tercer lugar, Malasia acoge con agrado la atención permanente que presta el Consejo a la situación de los derechos humanos del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado. No debemos olvidar nunca que la cuestión fundamental para los palestinos es su derecho inalienable a la condición de Estado. Malasia pide que se materialicen los derechos de los palestinos a la libre determinación mediante una solución definitiva del conflicto que garantice la creación de dos Estados que vivan el uno junto al otro en paz y seguridad sobre la base de las fronteras de 1967, con Jerusalén Oriental como capital para el Estado palestino. Instamos al Consejo a que siga ejerciendo presión sobre la cuestión y garantice que a los palestinos se les permitan los derechos

básicos como seres humanos, incluido su derecho a ser un Estado independiente.

En cuarto lugar, respecto del proceso de fortalecer y mejorar el funcionamiento eficaz del sistema de los órganos establecidos en virtud de tratados de derechos humanos, y dada la complejidad de las cuestiones relativas a los derechos humanos, Malasia estima que la compleja responsabilidad de promover y proteger los derechos humanos requiere una cooperación más profunda entre las partes interesadas. Si bien existen órganos establecidos en virtud de tratados de derechos humanos para ejercer mecanismos de control y equilibrio para mejorar las situaciones relativas a los derechos humanos, es evidente que siguen existiendo problemas importantes que se deben abordar para ayudar a esos órganos a cumplir sus objetivos. Malasia sigue decidida a seguir apoyando los esfuerzos encaminados a fortalecer los órganos establecidos en virtud de tratados de derechos humanos.

Para concluir, esperamos que el Consejo siga realizando su labor en la promoción y protección de los derechos humanos para todos. No debe ceder ante los programas de determinados sectores. Los numerosos logros conseguidos hasta la fecha, incluida la aplicación exitosa del mecanismo del Examen Periódico Universal, ha sido muy útil para el Consejo, especialmente en su mandato de garantizar una mayor promoción y protección de los derechos humanos para todos. Sin embargo, Malasia estima que puede hacerse más para fortalecer y respetar los derechos de las víctimas de las violaciones de derechos humanos. Malasia está comprometida con ese objetivo y seguirá apoyando enérgicamente la labor del Consejo.

Sr. Ja'afari (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Ante todo, quisiéramos dar la bienvenida al Presidente del Consejo de Derechos Humanos, Sr. Henczel, a Nueva York. Le deseamos que alcance los mayores éxitos en las importantes tareas que se le han confiado. Puede contar con nuestra cooperación constructiva para garantizar que los derechos humanos se aborden en pie de igualdad y de manera justa, sin la politización, opresión y dobles criterios que han socavado nuestros logros en Nueva York y en Ginebra.

Hemos leído el informe del Consejo de Derechos Humanos (A/68/53) con gran atención e interés. En el informe se aborda una serie de cuestiones que son sumamente importantes, especialmente en relación con las violaciones de los derechos humanos cometidas en los territorios árabes ocupados, incluidos el Golán sirio ocupado y los territorios palestinos ocupados. Han transcurrido 45 años desde la injusta ocupación israelí

del Golán sirio. Pese al llamamiento del Consejo a Israel, la Potencia ocupante, para que aplique las resoluciones de todos los órganos y organismos de las Naciones Unidas —incluida, desde luego, la Comisión de Derechos Humanos, que se convirtió en el Consejo de Derechos Humanos— Israel sigue desafiando la voluntad de los Estados Miembros. Israel se niega a suscribir centenares de esas resoluciones. Las autoridades israelíes han perpetrado crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, y reivindican expresamente esos crímenes, sin ningún sentido de rendición de cuentas o de sanciones. Lo hacen a pesar de los numerosos cuestionamientos hechos por funcionarios públicos internacionales y algunas capitales en relación con la excepción israelí: las razones por las que Israel no está sometido a la justicia y no se le enjuicia.

Nos preocupan los intentos de algunos de convertir el Consejo de Derechos Humanos en una entidad privada que sirve programas políticos que son de índole sumamente limitada —en contradicción con el espíritu dominante cuando se establecieron el Consejo y su mandato. Eso se hizo evidente con la aprobación de las resoluciones con dimensiones y objetivos políticos en que el Consejo condena las violaciones de los derechos humanos en algunos países en desarrollo, pero es incapaz de hacerlo en otros países. El Consejo hace caso omiso de los mecanismos responsables para la supervisión de la situación de los derechos humanos y de sus violaciones en los Estados desarrollados. En esos países influyentes impera el racismo, la xenofobia, la discriminación racial, la discriminación contra los pueblos indígenas y la discriminación contra los inmigrantes; el tratamiento cruel e inhumano de las personas detenidas y de los refugiados también reina en los países que han invadido militarmente otros países soberanos. Además de potenciar expresamente el terrorismo, esos países han violado el derecho al desarrollo al imponer medidas económicas unilaterales restrictivas contra las poblaciones de los países en desarrollo.

Las resoluciones sobre Siria que se mencionan en el informe del Consejo de Derechos Humanos están basadas en información de los medios de comunicación que proviene de una única fuente. Las resoluciones se ajustan a las tendencias políticas de determinados Estados, que solamente tienen malos deseos para Siria, su Gobierno y su pueblo. Ninguna de esas resoluciones ha pedido que se ponga fin al terrorismo llevado a cabo por grupos terroristas armados, ni les pide que depongan las armas. Esas resoluciones no instan a los Estados que los financian y apoyan a que pongan fin a su apoyo militar,

político y de medios de comunicación. Su respaldo se lleva a cabo a través del Comité de Sanciones del Consejo de Seguridad, y las actas del Consejo de Seguridad mencionan a esos Estados por su nombre y muestran todas las armas que se envían a Siria y qué fronteras han traspasado las armas. Además, los patrocinadores de las resoluciones, que dicen defender los derechos humanos en Siria, no hablan del deterioro de la situación económica y humanitaria de Siria, que es el resultado de las medidas económicas unilaterales restrictivas que han impuesto los Estados de la Unión Europea, la Liga de los Estados Árabes y los Estados Unidos de América. Esas medidas son una amenaza para la soberanía y la independencia de los Estados y una violación flagrante de las Carta de las Naciones Unidas y los principios de derechos humanos.

Cada año la Asamblea General aprueba resoluciones en contra de medidas económicas unilaterales injustas, restrictivas y arbitrarias. A pesar de ello algunos Estados Miembros de la Organización insisten en la imposición de esas sanciones unilaterales, que se consideran un castigo. Esa práctica continúa a pesar del informe de la Comisión Independiente de Investigación, órgano subsidiario del Consejo de Derechos Humanos. En el informe se enumeran los efectos de esas medidas económicas en el bienestar de la población siria y se afirma que hay varios grupos terroristas armados que están cometiendo actos de violencia y de terror contra el pueblo sirio. Por consiguiente, hoy es evidente que en algunas capitales se jactan de rechazar una solución pacífica a la situación en Siria, y esos Estados admiten explícitamente que están armando a grupos terroristas. Están trabajando directamente en el adiestramiento de esos grupos en Estados vecinos de Siria.

Mi país está sufriendo por una crisis humanitaria cuyas causas ahora se conocen muy bien. El terrorismo ha asolado a mi país mediante violaciones sistemáticas organizadas por grupos terroristas armados, financiados y apoyados desde el exterior. El respaldo externo a los grupos armados y su papel clave en la crisis siria ha quedado así comprobado: es evidente y no admite más debate.

El Gobierno sirio ha propuesto todo tipo posible de cooperación para poder alcanzar una solución a la crisis siria en los aspectos político y humanitario. Sin embargo, lamentamos que el Consejo de Derechos Humanos no haya mencionado de forma positiva ninguno de los enormes esfuerzos del Gobierno sirio. Tampoco se menciona en el informe la presencia de grupos terroristas armados en Siria. El Consejo no tiene en cuenta la obligación del Gobierno sirio en virtud de la Carta de

las Naciones Unidas y del derecho internacional humanitario de contrarrestar esos grupos y a todos quienes los apoyan. Por el contrario, observamos que algunos Estados miembros del Consejo —directamente responsables del empeoramiento de la situación política y humanitaria y del derramamiento de sangre— se esfuerzan reiteradamente por aprobar resoluciones políticas unilaterales sobre Siria con el propósito de obligar al Gobierno a renunciar a sus derechos soberanos.

No hemos visto que el Consejo de Derechos Humanos condene o rechace el boicot de su labor por parte de Israel, la Potencia ocupante. Es por ello que nos preguntamos si la reacción de los miembros del Consejo sería tan moderada si otros Estados aparte de Israel los boicotearan. ¿Podría decirnos el Consejo cuáles son las medidas que ha adoptado para responsabilizar a Israel por su negativa a cooperar con respecto a las docenas de resoluciones y con las comisiones de investigación sobre los numerosos crímenes que ha cometido durante decenios en los territorios árabes ocupados? ¿Ha hecho acaso un mínimo esfuerzo por aplicar las resoluciones sobre derechos humanos en el Golán sirio ocupado? No, eso no ha sucedido. Aparentemente el Consejo no considera que la situación humanitaria en el Golán sea una prioridad. ¿Por qué? Porque esa situación trágica y peligrosa involucra a Israel, la Potencia ocupante.

Las resoluciones politizadas del Consejo han sido y serán perjudiciales para los esfuerzos que se hicieron por crearlo y por establecer un órgano capaz de hacer frente a todas las violaciones de derechos humanos a nivel internacional con criterios claros, sin discriminación y aplicables para todos. Esa fue la razón por la cual llegamos a adoptar el principio del examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos. Esas resoluciones serán un obstáculo para el papel objetivo que algunos han desempeñado a nivel internacional con miras a resolver la crisis siria. De hecho, las resoluciones alentarán a mostrar una mayor rigidez en cuanto a la celebración de la conferencia “Ginebra II” y a la presente violencia armada, las matanzas y el derramamiento de sangre. Bloquean las señales de cooperación y apertura de Siria, como se explicó muy claramente a la Comisión Internacional.

También me gustaría referirme a las afirmaciones de los representantes de Qatar y Kuwait. La injerencia patente de Qatar en los asuntos internos de Siria es un hecho que ha sido condenado por los Estados Miembros. Esa injerencia en nuestros asuntos internos se ha manifestado en el apoyo financiero y de los medios al terrorismo, al igual que en el adiestramiento de terroristas y el reclutamiento para ellos en todas las regiones del globo.

Han sido transportados en masa a través de Turquía y Jordania para que lleven a cabo acciones terroristas en Siria que han producido decenas de miles de víctimas y destruido el 50% de la infraestructura de Siria. La representante de Qatar describió la situación en Siria como peligrosa y aterradora, pero no sabe que las autoridades de Qatar son responsables de esa situación aterradora, que ha causado daño a miles de sirios. Las autoridades de Qatar condenaron a un poeta de Qatar a cadena perpetua por haber escrito un poema en el que criticaba al antiguo Emir. Después de que el nuevo Emir tomó posesión de su cargo la pena del poeta fue conmutada de cadena perpetua a 15 años. Estamos hablando aquí acerca de la situación de derechos humanos en el Estado de Qatar.

En lo concerniente a Kuwait, daré lectura a un solo párrafo publicado hoy en *The New York Times*, extraído de un artículo sobre la financiación que los Estados del Golfo brindan a los salafistas kuwaitíes y de los yihadistas en Siria. En el artículo se cita a un salafista kuwaití que recauda fondos para ayudar a los terroristas en Siria. Su nombre es Al-Mteiri.

(continúa en inglés)

“Hubo una época en que cooperamos con los estadounidenses en lo relacionado con el Iraq”, dice el Sr. Al-Mteiri, exsoldado del ejército kuwaití, recordando el papel de los Estados Unidos en expulsar al Iraq de Kuwait en 1991”.

Enseguida añade Al-Mteiri: “Ahora queremos expulsar a Bashar de Siria; entonces ¿por qué no cooperar con Al-Qaida?” Reconoce que está cooperando con Al-Qaida.

A propósito de este tema, Al-Qaida figura en la lista de entidades y personas que patrocinan el terrorismo elaborada por el Consejo de Seguridad. También dice en el artículo que este hombre en Kuwait por sí solo ha enviado centenares de millones de dólares a los grupos salafistas y takfiri en Siria. Considero que esa es la mejor respuesta a mi colega de Kuwait.

Sr. Tsymbaliuk (Ucrania) *(habla en inglés)*: Ucrania mantiene un firme compromiso con la promoción y protección de los derechos humanos y presta una atención especial a las actividades de las Naciones Unidas en ese ámbito, en particular en el marco del Consejo de Derechos Humanos. Evaluamos positivamente la labor realizada por el Consejo de Derechos Humanos durante el período comprendido en el informe (A/68/53), que abarca los períodos ordinarios de sesiones 22º, 23º y 24º.

El Consejo, con su enfoque sistemático de los temas y su respuesta oportuna a las apremiantes situaciones de

derechos humanos, ha demostrado su capacidad de actuar como órgano fundamental de las Naciones Unidas encargado de la promoción y protección de los derechos humanos en todo el mundo. En el informe se observa claramente la competencia y credibilidad con que el Consejo aborda las urgentes situaciones en los países correspondientes. Al mismo tiempo, Ucrania estima que una prevención real y eficaz es una opción práctica para prevenir las violaciones de los derechos humanos.

Con el propósito de fortalecer la capacidad de la comunidad internacional de prevenir eficazmente las violaciones de los derechos humanos, Ucrania procede con coherencia a la realización de su iniciativa — la resolución del Consejo de Derechos Humanos sobre el papel de la prevención en la promoción y protección de los derechos humanos, que tradicionalmente se aprueba por consenso.

Consideramos que los procedimientos especiales del Consejo y el mecanismo de examen periódico universal son instrumentos sumamente importantes para la protección de los derechos humanos, que contribuyen a mejorar la situación de esos derechos a nivel mundial.

Ucrania ha cursado una invitación permanente a todos los titulares de los procedimientos especiales temáticos y ha acogido varias visitas a solicitud de ellos. Quisiéramos alentar a los países a que cooperen estrechamente con los titulares de los procedimientos especiales del Consejo, en particular cumpliendo con las invitaciones permanentes que hayan emitido.

También estamos firmemente comprometidos a cumplir con el mecanismo de examen periódico universal. Ucrania presentó a tiempo su informe nacional del segundo ciclo del examen al grupo de trabajo del mecanismo y el resultado del examen de octubre de 2012 fue satisfactorio, tras lo cual sus conclusiones fueron aprobadas por el Consejo en su 22º período de sesiones.

Celebramos la estrecha cooperación del Consejo con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, así como la mayor coordinación de sus actividades y el mejoramiento de las relaciones institucionales entre la Oficina y el Consejo.

En lo que concierne al apoyo a una mayor integración de las cuestiones de derechos humanos en una amplia gama de actividades y al fortalecimiento de la cooperación en la esfera de los derechos humanos en el sistema de las Naciones Unidas, mi delegación subraya la necesidad de evitar la duplicación de tareas del Consejo de Derechos Humanos y la Tercera Comisión.

Ucrania está dedicada a la promoción y protección de los derechos humanos en todo el mundo. En ese sentido, hemos presentado nuestra candidatura como miembro del Consejo de Derechos Humanos para el período 2018-2020. Mi país sigue decidido a participar en la labor del Consejo de manera constructiva. Al llegar a ser miembro del Consejo de Derechos Humanos, Ucrania no escatimaría ningún esfuerzo para velar por que el Consejo cumpla su mandato de la manera más eficaz y completa posible.

Sr. Elbahi (Sudán) (*habla en árabe*): Ante todo, mi delegación se suma a la declaración formulada por el representante del Gabón en nombre del Grupo de los Estados de África.

Quisiéramos aprovechar esta oportunidad para dar las gracias al Presidente del Consejo de Derechos Humanos por su presentación del informe del Consejo (A/68/53) y su exposición informativa complementaria a la Asamblea. Le deseamos muchos éxitos en el desempeño de su cometido. Al mismo tiempo, queremos felicitar a los nuevos miembros recientemente elegidos del Consejo. Esperamos que su mandato represente un mayor impulso para la labor del Consejo y sus mecanismos.

El establecimiento del Consejo de Derechos Humanos hace siete años fue un logro importante para la Asamblea General y sus diversos órganos, ya que permite abordar las cuestiones de derechos humanos sobre la base de la igualdad de todos los Estados Miembros, tal como se refleja en el examen periódico universal al cual se deben someter todos los Miembros, sin excepción. Además, con arreglo al mandato establecido en la resolución 60/251, el Consejo brinda asesoría mediante el sistema de procedimientos especiales. Ese es un servicio importante, siempre y cuando los titulares de ese mandato se adhieran a los principios de imparcialidad y no politización evitando la selectividad, en armonía con el espíritu y la letra de los mandatos y el código de conducta para los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, aprobado por el Consejo en su resolución 5/2 y reiterado en su resolución 11/11, de junio de 2009.

Mi delegación desea destacar la cooperación continua del Sudán con el Consejo de Derechos Humanos con miras a promover los derechos humanos en mi país. En ese sentido, quisiéramos señalar que el Sudán presentó su informe al examen periódico universal, aceptó sus recomendaciones y creó una comisión nacional para que las pusiera en práctica. Ahora se dispone a participar en el segundo ciclo de examen con el mismo ánimo con que

hemos estado cooperando con el Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán.

Como demostración del compromiso de mi Gobierno de promover plenamente los derechos humanos, el Sudán ha preparado su décimo plan de acción para fomentar y fortalecer los derechos humanos, que constituye un amplio marco destinado a lograr ese importante objetivo. En él se integra una perspectiva amplia de todos los aspectos pertinentes en esa importante esfera. Ese logro es adicional a los numerosos esfuerzos emprendidos por mi Gobierno para ayudar a todos sus ciudadanos a gozar de sus derechos sin discriminación.

En lo que se refiere a los derechos del niño, entre otras cosas, nos hemos adherido a la Convención sobre los Derechos del Niño y sus dos Protocolos Facultativos — sobre la participación de los niños en los conflictos armados y sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. El Sudán ha ratificado los Convenios No. 182 y No. 138 de la Organización Internacional del Trabajo y ha utilizado las disposiciones de esos instrumentos internacionales para redactar la legislación nacional, incluida la ley de 2010 sobre la protección de los niños. También hemos promulgado una ley suplementaria integral de protección del menor que está en vigencia desde hace dos años. Además, las leyes relativas a las fuerzas armadas, al sector de seguridad y a la policía contienen disposiciones para prohibir categóricamente el alistamiento o reclutamiento de niños en sus filas.

En lo que respecta a la protección y defensa de los derechos de las personas con discapacidad, hemos suscrito y ratificado la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Sobre la base de sus disposiciones, en 2009 promulgamos una ley nacional sobre la discapacidad y hemos establecido un consejo nacional para los discapacitados.

En lo relativo a la protección de los derechos de la mujer, mi país ha puesto en marcha una estrategia integral a 25 años vista para el avance de la mujer. Además estamos cooperando en ese aspecto con la Oficina del Enviado Especial para el Sudán y Sudán del Sur. Igualmente, el Gobierno ha creado una oficina de protección de las mujeres y los niños contra la violencia. Hemos iniciado asimismo proyectos económicos para mujeres, especialmente en las zonas rurales.

En lo concerniente a las personas de edad, mi Gobierno ha establecido centros para su atención. Además de fortalecer las relaciones familiares arraigadas en nuestra sociedad, las personas de edad reciben un trato de preferencia en su cuidado y son veneradas y honradas.

En lo relativo a los marcos institucionales, el Consejo consultivo del Sudán sobre derechos humanos desempeña un papel fundamental de seguimiento de los compromisos internacionales y nacionales, así como de los planes relacionados con los derechos humanos. Deseamos señalar que la comisión independiente de derechos humanos establecida de conformidad con los Principios de París ha estado desempeñando sus funciones de manera satisfactoria durante dos años. Lo anterior es adicional a otros mecanismos que no tenemos tiempo de examinar en la presente sesión.

En el plano bilateral, mi Gobierno ha suscrito acuerdos para asegurar sus fronteras con los Estados vecinos a fin de prevenir violaciones a los derechos humanos, particularmente las infracciones relacionadas con la trata de personas y otras violaciones conexas. En ese sentido, mi Gobierno ha firmado tratados bilaterales con los países vecinos del Chad, Libia, la República Centroafricana y Sudán del Sur. A ese respecto, quiero decir que el Sudán aprobó recientemente una ley nacional para prevenir la trata de personas y el tráfico de órganos humanos.

A nivel nacional en general, mi país ha contribuido a la estabilidad de la situación en Darfur, el Nilo Azul y Kordofán del Sur, y la violencia ha disminuido sustancialmente. Así se ha allanado el camino para fomentar los derechos humanos en esas zonas.

Para concluir, mi delegación insta a que se aporten los fondos adecuados para que el Consejo y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos puedan cumplir a cabalidad con sus responsabilidades y obligaciones, con miras a tratar todos los derechos humanos por igual, sin favorecer algunos a expensas de otros, y sin incluir nuevos conceptos que no han sido objeto de acuerdo internacional. Se debe consultar adecuadamente a los Estados Miembros acerca de todo nuevo mecanismo o programa que adopten el Consejo o el Alto Comisionado.

También instamos a que se adopte un enfoque integral de promoción y protección de los derechos humanos en el que se considere la posibilidad de eximir a los países en desarrollo de la aplicación de medidas punitivas por violaciones y de eliminar las sanciones contra ellos, así como las restricciones a sus exportaciones—un enfoque en el que se tengan en cuenta el cambio climático y los principales obstáculos a los esfuerzos de los Gobiernos, particularmente de los Gobiernos de los países en desarrollo, que les impiden cumplir con sus obligaciones respecto de esta importante cuestión.

Sr. Montwedi (Sudáfrica) (*habla en inglés*): Mi delegación se asocia a la declaración formulada en nombre del Grupo de los Estados Africanos en relación con el tema del informe del Consejo de Derechos Humanos (A/68/53).

Sudáfrica celebra esta oportunidad de sostener un diálogo con el Presidente del Consejo de Derechos Humanos sobre el informe anual del Consejo y sus actividades durante su séptimo ejercicio anual. También apreciamos la visión y el papel de liderazgo de la presidencia en su desempeño del mandato de apoyar la labor del Consejo.

Sudáfrica respalda el mandato del Consejo como órgano principal de las Naciones Unidas responsable del respeto universal y la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales para todos. Esto debe ser sin distinciones de ningún tipo y se debe llevar a cabo de manera justa y equitativa, tal como está consignado en la resolución 60/251 por la que se creó. Deseamos recordar que el Consejo fue establecido como órgano subsidiario de la Asamblea General y órgano de primera instancia encargado de abordar todos los derechos humanos y las libertades fundamentales mediante una cooperación y un diálogo genuinos, sin politización, selectividad ni dobles raseros. Es esa la determinación que impulsa al Consejo a prestar una atención equilibrada a los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos, al igual que a la realización del derecho al desarrollo. Las decisiones y resoluciones del Consejo son importantes y se debería dar tiempo para que sigan su curso, sin duplicar los mismos textos en la Tercera Comisión, inclusive antes de que lleguen a aplicarse.

Por lo tanto, nos seguimos adhiriendo al espíritu y la visión consagrados en la Proclamación de Teherán, adoptada durante la Conferencia Internacional de Derechos Humanos celebrada en 1968, en el sentido de que, sin el goce de los derechos económicos, sociales y culturales, la realización plena de los derechos civiles y políticos es imposible y vana en la realidad. El logro de un progreso duradero en la realización de los derechos humanos depende de unas políticas nacionales e internacionales de desarrollo económico y social sólidas y eficaces.

No cabe duda de que la crisis financiera y económica actual tendrá un efecto negativo en la labor del Consejo, particularmente en lo que respecta a las numerosas recomendaciones dimanantes de decisiones y resoluciones que necesitan aplicarse de manera equitativa. En ese contexto, Sudáfrica sigue convencida de que el examen periódico universal es la piedra angular de la labor del Consejo para el cumplimiento de las obligaciones de los Estados en materia de derechos

humanos y el mejoramiento de la situación sobre el terreno en cada país.

En pos de ese objetivo, el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias para la asistencia financiera y técnica para la realización del examen periódico universal debe estar dotado de recursos suficientes, con el propósito de ayudar a los Estados a desarrollar sus capacidades nacionales y su conocimiento experto para aplicar las recomendaciones del Consejo.

De igual manera, otorgamos una gran importancia a la labor de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en su conjunto y en el contexto de la resolución 48/141 por la que se estableció la Oficina en primer lugar, con instrucciones de trabajar bajo la dirección del Secretario General, dentro del marco general de la competencia, la autoridad y las decisiones de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y la antigua Comisión de Derechos Humanos, cuyo mandato se ha trasladado ahora al Consejo de Derechos Humanos. Es imprescindible destacar que en la resolución se define la función de la Oficina del Alto Comisionado como la de promover y proteger todos los derechos humanos universalmente reconocidos —y, lo que es más importante, promover una cuestión normalmente olvidada en el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas en Ginebra, a saber, la realización del derecho al desarrollo. Una vez más, no podemos menos que destacar este aspecto.

Por consiguiente, instamos a que se asigne una cantidad más significativa de recursos y otros aportes que permitan a la Oficina cumplir con su mandato. Opinamos también que la Oficina del Alto Comisionado, al ocuparse de la cuestión fundamental de los derechos económicos, sociales y culturales, debería estar en armonía con la visión global de lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). A juicio de Sudáfrica, el programa de desarrollo para después de 2015 no debería desviar nuestra atención del logro de los ODM.

Consideramos alentadora la tarea que realiza el Consejo en la esfera del disfrute concreto de los derechos económicos, sociales y culturales, los cuales siguen siendo críticos para erradicar la pobreza extrema, la desigualdad y el subdesarrollo en el mundo entero. Es nuestro parecer que aún queda mucho por hacer a ese respecto. Sudáfrica valora la labor que se realiza actualmente sobre el papel y las responsabilidades de las empresas transnacionales y otras empresas en relación con los derechos humanos. Esperamos que se adopte un enfoque más sistemático y dirigido al tratar las

violaciones de los derechos humanos ocasionadas a menudo por esas entidades. Cabe señalar que estas aún siguen sin tener que rendir cuentas de conformidad con el derecho internacional en materia de derechos humanos.

Estamos firmemente convencidos de que la aplicación del principio de la no discriminación continúa siendo la piedra angular del disfrute práctico de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la labor del Consejo. Su lucha contra la discriminación racial se debería reforzar aún más. Es particularmente crítico que los programas, decisiones y resoluciones en ese ámbito se cumplan plenamente y que también se proporcionen fondos para ello. Mi delegación sigue gravemente preocupada ante el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 contenido en el documento A/68/6, en el que se reduce la financiación para el seguimiento y la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, así como para los programas de becas asociados con ese proceso.

Reiteramos el llamamiento para que se asignen de manera más equitativa los fondos destinados a la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban como parte del esfuerzo mundial por erradicar el flagelo del racismo en todo el mundo. Sudáfrica asigna una gran relevancia a las decisiones y resoluciones relativas a la discriminación racial y nos sigue inquietando el hecho de que el grupo de eminentes expertos independientes anteriormente designado por el Secretario General todavía no cuente con un apoyo suficiente que le permita llevar a cabo su mandato de hacer un seguimiento a la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción.

Sudáfrica aplaude la atención que el Consejo ha prestado a la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados y subraya que el disfrute práctico de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de los palestinos está supeditado a la realización de su derecho a la libre determinación.

Los intentos recientes por debilitar el texto sobre la construcción institucional del Consejo de Derechos Humanos ponen en evidencia las graves fallas de gobernanza en la labor y la autoridad del Consejo. La credibilidad del Consejo depende de esa fundación institucional crítica. Incumbe igualmente al Consejo promover siempre el diálogo y la cooperación en el desempeño de su mandato. Los asuntos que tengan serias repercusiones políticas se deberían consultar siempre con el pleno de los miembros de las Naciones Unidas por conducto de la Asamblea General, de conformidad con el párrafo 5 de la resolución 60/251.

Por último, compartimos la preocupación de otras delegaciones con respecto a la forma en que se plantearon las cuestiones que figuran en la resolución 24/24 del Consejo, aprobada durante su 24º período de sesiones en septiembre, titulada “Cooperación con las Naciones Unidas, sus representantes y mecanismos en la esfera de los derechos humanos”, particularmente en lo concerniente a la designación de un coordinador superior a nivel de todo el sistema que se encargue de promover la prevención de los actos de represalia e intimidación, la protección contra dichos actos y la rendición de cuentas por su comisión. Según nuestro firme criterio, ese asunto requiere de una reflexión y deliberación más de fondo por parte de la Asamblea General, incluida la determinación de cómo proceder en adelante. Sudáfrica se opone enérgicamente a todo acto de intimidación o represalia contra cualquier persona o grupo y estima que se debería recurrir a la jurisprudencia nacional para resolver asuntos de esa índole de una forma adecuada.

Deseamos garantizar al Presidente y al Presidente del Consejo de Derechos Humanos nuestro apoyo y nuestra cooperación al conducir al Consejo por la senda del cumplimiento de su mandato, que sigue siendo nuestra visión para avanzar.

Sr. Mahmoud (Egipto) (*habla en inglés*): Ante todo, deseo expresar nuestro agradecimiento al Embajador Henczel, Presidente del Consejo de Derechos Humanos, por haber presentado el informe del Consejo en el día de hoy (A/68/53).

Egipto se suscribe a la declaración formulada por el representante del Gabón en nombre del Grupo de los Estados de África y quiere hacer las observaciones siguientes en su calidad nacional.

El informe anual del Consejo de Derechos Humanos sobre sus períodos ordinarios y extraordinarios de sesiones refleja los esfuerzos del Consejo por ampliar las capacidades nacionales y promover los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos en condiciones de igualdad. Encomiamos el papel trascendental que desempeña en la promoción de todos los derechos humanos mediante el proceso de examen periódico universal, que sigue siendo el único mecanismo idóneo para abordar las situaciones de derechos humanos de manera integral y equilibrada. También encomiamos al Consejo por su promoción y protección de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados, incluidos Jerusalén Oriental y el Golán sirio ocupado, al igual que su lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia, la intolerancia, los estereotipos negativos y la estigmatización basada en la religión o el credo.

El Consejo de Derechos Humanos tiene un papel crucial que desempeñar para apoyar a los Estados Miembros en sus esfuerzos por promover y proteger los derechos humanos. Para cumplir su cometido satisfactoriamente, debería respetar a cabalidad el principio de la soberanía y defender los principios consignados en la Carta de las Naciones Unidas. Debería actuar con equidad, imparcialidad no selectividad evitando las siguientes situaciones.

Primero, politizar la labor del Consejo de Derechos Humanos en aras de objetivos políticos que no guardan relación con la protección de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales; segundo, introducir nociones controvertidas como la orientación sexual y la identidad de género para tratar de legitimar ese tipo de nociones, que no tienen una base jurídica en el derecho humanitario nacional ni en las normas de derechos humanos; y, tercero, utilizar al Consejo como herramienta para legitimar la interferencia en los asuntos internos de los Estados Miembros, en contravención de la Carta de las Naciones Unidas.

El Consejo de Derechos Humanos no debe convertirse en herramienta de ningún grupo o Estado Miembro que reivindique una superioridad moral por encima de otros miembros y se autoproclame guardián de los valores universales que él mismo haya definido, sin tener en cuenta la diversidad de valores sociales, culturales, jurídicos y religiosos de otros Estados Miembros, lo cual a la postre socavaría la universalidad de la causa de los derechos humanos.

La comunidad internacional tiene una responsabilidad de reforzar la función del Consejo de Derechos Humanos garantizando la cooperación plena y oportuna de todos los Estados Miembros con misiones internacionales de establecimiento de los hechos y misiones de investigación creadas en virtud de resoluciones del Consejo y velar por la aplicación de las recomendaciones de esas misiones. También debe asegurarse de que los titulares de un mandato lo respeten plenamente, además de respetar sus códigos de conducta.

Por último, Egipto reitera su compromiso de apoyar la labor del Consejo de Derechos Humanos en aras del respeto de todos los derechos humanos y libertades fundamentales promoviendo la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal por parte de todos los Estados, sin distinción, y fomentando la colaboración de todos los Estados con los titulares del mandato.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en el debate sobre el tema 64 del programa.

A continuación daré la palabra a aquellos representantes que deseen intervenir en ejercicio del derecho a contestar. Quisiera recordar a los miembros que las declaraciones formuladas según el derecho a contestar deben limitarse a diez minutos para la primera intervención y a cinco minutos para la segunda y las delegaciones deben formularlas desde sus asientos.

Sr. Al-Hamadi (Qatar) (*habla en árabe*): Hemos pedido la palabra para contestar a las afirmaciones y acusaciones formuladas por la representante del régimen sirio contra mi país. La representante de ese régimen continúa distorsionando la realidad y los hechos, para tratar de presentar la revolución del pueblo libre de Siria, el cual está reivindicando sus derechos legítimos y justos, como si fuera terrorismo apoyado desde el exterior, a pesar de las resoluciones y los informes que condenan los actos de ese régimen. Sin embargo, por conducto de este órgano internacional, reafirmamos que el Estado de Qatar continuará actuando para permitir que la voz del hermano pueblo sirio llegue a este órgano para reivindicar el ejercicio de sus derechos legítimos.

Sra. Alsaleh (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Nos disculpamos por pedir de nuevo la palabra en relación con este tema del programa, pero quisiéramos contestar a las acusaciones que acaba de hacer el Estado de Qatar. Las reiteradas declaraciones de los representantes de Qatar, que tratan en vano de convencer a la comunidad internacional de que lo que está ocurriendo en Siria es responsabilidad del gobierno sirio, es un insulto a la inteligencia de los presentes hoy aquí. Es una broma de mal gusto y un insulto. Aconsejamos al representante de Qatar que lea las crónicas de las organizaciones internacionales que aparecen en los medios de comunicación, en las que se destaca el papel

de Qatar en la financiación del terrorismo de Al-Qaida en mi país.

El pueblo sirio transmite un mensaje a Qatar. Dice lo siguiente: ¡dejen de mentir! Muy pronto el pueblo sirio pedirá cuentas al régimen de Qatar por todos los crímenes que ha cometido contra el pueblo sirio. En Doha, están los que deberían pagar por la sangre derramada de ciudadanos sirios. Un cambio de liderazgo del Gobierno qatari no significa que quienes patrocinen el terrorismo fundamentalista wahabí en mi país se vayan a detener.

Sr. Al-Hamadi (Qatar) (*habla en árabe*): Como he dicho en mi primera intervención, no era meramente una acusación, era una referencia a las resoluciones de la Asamblea General, en particular las resoluciones 67/262 y 66/253, y a los informes del Consejo de Derechos Humanos y las decisiones adoptadas por dicho Consejo, así como a las resoluciones y las declaraciones de la Presidencia del Consejo de Seguridad.

Sra. Alsaleh (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Nos disculpamos una vez más por hacer uso de la palabra. Nos entristece que el representante de Qatar se refiera a resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Derechos Humanos cuando esas resoluciones no se aprobaron por consenso. Esas resoluciones las promovieron su país y otros países con intereses políticos muy notorios contra mi país. Por lo tanto, aconsejamos al representante de Qatar que no interfiera en los asuntos internos de Siria y le prometemos que muy pronto el pueblo sirio pedirá cuentas a Qatar.

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea ha concluido así esta etapa del examen del tema 74 del programa.

Se levanta la sesión a las 13.20 horas.